BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

BUENOS AIRES, LUNES 10 DE ENERO DE 1921

AÑO XXIX Núm. 8063

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 10).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación pública.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte, (1920)) por una parte y los Señores Jordán Hermanos por la otra, han convenido celebrar el siguiente:

Contrato «Ad-referéndum»

Art. 1°: Los Señores Jordán Hermanos, se comprometen a ejecutar las obras de reparacion del camino de Timote a Carlos Tejedor y de Carlos Tejedor a Santa Inés, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veintiocho (28) de junio de mil novecientos veinte (1920), aceptada por decreto de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veinte (1920).

Art. 2° Dichos documentos a saber: planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los Señores Jordan Hermanos.

Art. 3° Los Señores Jordán Hermanos, se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1°) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios. 17828,000 Metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes de 10,00 metros, al precio de setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico o sea por un total de pesos 13.014,44 m/n de curso legal.

5.400 Metros cúbicos de hormigón de cascotes 1x3x5 (excluída la cal hidráulica) al precio de veintiocho pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 151,20 m/n de curso legal.

106,00 Metros cúbicos de mampostería de ladrillos 1x3 (excluída la cal hidráulica), al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de pesos 2.650,00 m/n de curso legal.

139,00 metros cuadrados de toma de juntas (excluída la cal hidráulica) al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea por un total de pesos 139,00 moneda nacional de curso legal.

Total: pesos 15.954,64 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales herramientas materiales, transportes o cualquiera otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4° Los Señores Jordan Hermanos, se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1°) de este contrato dentro de los ciento veinte (120) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5° Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los Señores Jordan Hermanos.

Art. 6° Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los Señores Jordan Hermanos abonarán una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños y perjuicios que se originen y pagarán, además los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la Inspección Técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7° Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuera suficiente el haber devengado a favor de los Señores Jordán Hermanos.

Art. 8° El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales serán cobrados los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo a los contratistas.

Art. 9° Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo a los contratistas.

Art. 10° La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1°) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente, de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11° Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas a los Señores Jordán Hermanos, al abonárseles los certificados así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepcion definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10°).

Art. 12° Durante la ejecución de las obras los contratistas o sus representantes, fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que les sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia, no se paralicen los trabajos.

Art. 13 Si por cualquier circunstancia, no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos objeto de este contrato, por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los Señores Jordán Hermanos, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de seiscientos treinta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 635,73 m/n) moneda nacional que unido al depósito de ciento sesenta y dos pesos ($ 162,00 m/n) moneda a lo al efectuado al presentar su presupuesto cubren la cantidad de setecientos noventa y siete pesos con setenta y tres centavos, ($ 797,73 m/n) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para los contratistas, en Buenos Aires a los . . . días del mes de . . . de mil novecientos veinte (1920). — Pedro Bazán. — Jordán Hermanos.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la adjudicación efectuada ni al proyecto de contrato que son elevados a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1920.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1920.

Exp. 14110—F—1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva, en virtud de lo dispuesto por resolución de Marzo 5 ppdo., el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras del camino de Timote a Carlos Tejedor y de Carlos Tejedor a Santa Inés (Provincia de Buenos Aires) así como el contrato respectivo, y

Considerando:

Que habiéndose llenado en dicho acto los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes corresponde aprobarlo.

Que de las propuestas presentadas procede aceptar la de los Señores Jordán Hermanos, quienes se comprometen a llevar a cabo esos trabajos por la suma de $ 15.954,64 m/n inferior en $ 103,36 m/n. a la cantidad asignada en el presupuesto oficial.

Que en cuanto a la competencia técnica de los citados contratistas está debidamente acreditada a juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación en

Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada por los Señores Jordan Hermanos quienes se comprometen a llevar a cabo esos trabajos, por la suma de quince mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 15.954,64 m/n) y ciento veinte días de plazo para su terminación.

Art. 2° Apruébase igualmente el contrato celebrado ad-referéndum del

P. E. entre el Señor Director General de Puentes y Caminos y los citados empresarios para la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 3° Este gasto más la suma de tres mil seiscientos sesenta y un pesos importe de los materiales y transporte a cargo de la administracion, obras imprevistas 5 % gastos de inspección 10 % o sea la cantidad total de diez y nueve mil seiscientos quince pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 19.615,64 m/n) se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que procederá a la devolución de los depósitos de garantia de los demás oferentes y exigir del adjudicatorio la reposicion del sellado que corresponde vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello
A. Demarchi
D. E. Salaberry
J. S. Salinas
Julio Moreno

Dirección General de Puentes y Caminos. — Nuevo proyecto para las obras del camino de Casalegno a Centeno.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1920.

Exp. 11343-F-918. — Visto el nuevo proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud del decreto de 14 de Octubre de 1919, relativos a las obras en el camino de Casalegno a Centeno, del Ferrocarril Central Argentino (Provincia de Santa Fe), cuyo monto total asciende a la suma de $ 62.865 m/n., y

Considerando:

Que ajustado el presupuesto elevado a los precios actuales en plaza y con una modificación en el item relacionado con el tipo de alcantarillas, acusa sobre el primitivo un mayor gasto de $ 12.699,12 m/n., deducida la suma de $ 5.000 m/n. con que contribuye el Gobierno de Santa Fe, para dichos trabajos.

Que tratándose de una obra de reconocida necesidad nada obsta en aprobarse la documentación acompañada, bien entendido que para evitar contratiempos en la ejecución de las mismas, no se iniciarán hasta que se integre en su estimación global, la suma que debe aportar dicho Gobierno.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto valor de pesos 62.865 m/n., deducida la suma de $ 5.000 m/n. de que se ha hecho mención para las obras en el camino de Casalegno a Centeno, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos licitarlas en la forma que se dispone en el decreto de 31 de Marzo de 1919 y atenerse en cuanto a su ejecución a lo expresado en el último considerando.

Art. 2° El mayor gasto de pesos 12.699,12 m/n., doce mil seiscientos noventa y nueve pesos con doce centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3° Hagase saber, comuníquese, publíquese, dése al R. N., y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos, una vez remitido al Gobierno de la Provincia de Santa Fe la nota acordada.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de inmediato acceso a la estación Sol de Mayo

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1920.

Exp. 3382-F-919. — Visto el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a las obras en el camino de inmediato acceso a la estación Sol de Mayo, del Ferrocarril Pacifico, Provincia de Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de $ 2.536 m/n.,

Considerando:

Comprendido dicho caso dentro de lo determinado por el artículo 1° del decreto de 27 de Agosto de 1917. De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto valor de dos mil quinientos treinta y seis pesos moneda nacional ($ 2.536 m/n.), para las obras de que se ha hecho mención, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos licitarlas entre pequeños contratistas de conformidad con el decreto aludido.

Art. 2° Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referendum» del Poder Ejecutivo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha ocho (8) de Julio de mil novecientos veinte (1920) por una parte y el señor Francisco González López por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

CONTRATO *«AD-REFERENDUM»*

Art. 1° El señor Francisco González López se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de San Jorge a Carlos Pellegrini, Sastre, Colonia Anita, Traill y Las Palmeras en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha dos (2) de Febrero de mil novecientos veinte (1920), aceptada por decreto de fecha ocho (8) de Julio de mil novecientos veinte (1920).

Art. 2° Dichos documentos, a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones, y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Francisco González López.

Art. 3° El Sr. Francisco González López se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1°) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

2.000,000 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes al precio de sesenta y ocho centavos moneda nacional, el metro cúbico, o sea por un total de pesos 1.360,00 m/n., de curso legal.

9.700 metros cúbicos de «hormigón de cascotes de ladrillos (1 x 3 x 5) excluída la cal al precio de treinta pesos el metro cúbico, o sea por un total de pesos 291.00 m/n de curso legal.

229,200 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1x3) excluída la cal, al precio de treinta y un pesos moneda nacional el metro cúbico o sea por un total de pesos 7.105,20 moneda nacional de curso legal.

348,50 metros cuadrados de toma de juntas (1x2) excluída la cal al precio de un peso el metro cuadrado o sea un total de pesos m/n.. 348,50 de curso legal.

Total: pesos 9.104,70 m/n., de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4° El Sr. Francisco González López, se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1°) de este contrato dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5° Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Francisco González López.

Art. 6° Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el señor Fco. González López abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen, y pagará además los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica, que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7° Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del Sr. Francisco González López.

Art. 8° El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales serán cobrados los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9° Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10 La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1°) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 Las sumas del (10 %) diez por ciento retenidas al señor Francisco González López al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10°).

Art. 12 Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el Sr. Francisco González López en el acto de firmar este contrato, entrega un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de trescientos cuarenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 345,24 m/n.), que unido al depósito de ciento diez pesos ($ 110 m/n.), efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 455,24 m/n.), a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los subscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte (1920)

Pedro Bazán
Francisco González López

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1920.

Expediente 7187-F-1919. — Visto el adjunto proyecto de contrato y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el señor Francisco González López, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de San Jorge a Carlos Pellegrini, Sastre, Colonia Anita, Traill y Las Palmeras, que le fué adjudicada por decreto de 8 de Julio ppdo., por la suma de nueve mil ciento cuatro pesos con setenta centavos ($ 9.104,70 m/n.), moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que exigirá del adjudicatario la reposición del sellado que corresponda; fecho, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Arreglo del camino de acceso a Suipacha

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1920.

Exp. 8461-C-919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el plano, cómputos métricos y presupuesto valor de pesos 4.166,00 m/n., adjuntos preparados para el arreglo del camino de acceso a la estación Suipacha zona del Ferrocarril Oeste, (Provincia de Buenos Aires).

Teniendo en cuenta:

Que las obras proyectadas se estiman necesarias toda vez que se trata de una vía de frecuente tránsito, nada obsta para encomendar a la mencionada repartición técnica las lleve a cabo por administración utilizando al efecto el personal y elementos de que dispone; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto elevado para los trabajos de reparo de referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro del presupuesto de cuatro mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional, ($ 4.166.00 m/n.). que también se aprueba los lleve a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la resolución de 8 de Mayo último, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones en vigencia y rendir cuenta documentada en oportunidad de su inversión.

Art. 2º El gasto que se autoriza invertir se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referendum» del Poder Ejecutivo de acuerdo con el decreto del mismo de fecha Julio 8 de 1920, por una parte y el señor Alejandro Poupard por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

CONTRATO «*AD-REFERENDUM*»

Art. 1º El señor Alejandro Poupard, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de acceso a las estaciones Fernández y Taboada, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos definitivos, que ha tenido a la vista al efectuar su propuesta de fecha Diciembre 29 de 1919, aceptada por decreto de fecha Julio 8 del corriente.

Art. 2º Dichos documentos, a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Alejandro Poupard.

Art. 3º el Señor Alejandro Poupard, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

24,10 hectáreas de desbosque, destronque y limpieza del terreno en una faja de 14 metros de ancho, al precio de ciento cincuenta pesos la hectárea, o sea un total de $ 3.615,00 m/n.

17.216,00 metros lineales de emparejamiento al precio de veintiocho centavos el metro lineal, o sea un total de pesos m/n. 4.820,48.

Total $ 8.435,48 m/n.

Importe total de «ocho mil cuatrocientos treinta y cinco» pesos con cuarenta y ocho» centavos moneda nacional de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas. materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º El Señor Alejandro Poupard se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º Los gastos que se originen tanto en pago de peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos como en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales serán por cuenta del señor Alejandro Poupard.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el señor Alejandro Poupard abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados serán cubiertos con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Alejandro Poupard en la Dirección.

Art. 8º El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales serán cobrados los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva de las obras, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10 La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará tres (3) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 Las sumas del (10 %) diez por ciento retenidas al señor Alejandro Poupard al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12 Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya y cuya competencia sea reconocida por la Dirección General, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados de máquinas, herramientas u operarios la expresada Dirección General notificará al contratista el plazo a que se refiere el artículo (11) de las especificaciones, intimación a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de (20) veinte días. — Pasado este término de (20) veinte días y no habiéndose acatado dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas, y con derecho, por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos, para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 14 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Alejandro Poupard entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de trescientos diez pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 310,77 m/n.), de curso legal, que unido al depósito de ciento once pesos ($ 111,00 m/n.), moneda nacional de curso legal, efectuada al presentar su propuesta, cubren la cantidad de cuatrocientos veintiún pesos con setenta y siete centavos ($ 421,77 m/n.). m/nal de c/l. a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que el suscripto declara conocer en todas sus partes.

Art. 16 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires a — — — — — del año de mil novecientos veinte (1920).

Pedro Bazán

Alejandro Poupard

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1920.

Expediente 8915-C-1919. — Visto el adjunto proyecto de contrato y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el señor Alejandro Poupard, para la ejecución de las obras de reparo del camino de acceso a las estaciones Fernández y Taboada (Provincia de Santiago del Estero), que le fueron adjudicadas por decreto de 8 de Julio ppdo., mediante la suma de ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 8.435,48 m/n.), moneda nacional y plazo de noventa días para su terminación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que exigirá del adjudicatario la reposición del sellado que corresponda; fecho, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referendum» del Poder Ejecutivo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha Julio 8 de 1920, por una parte, y el señor Pedro J. Dozal por la otra han convenido en celebrar el siguiente.

CONTRATO «*AD-REFERENDUM*»

Art. 1º El señor Pedro J. Dozal se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de «Ucacha a Alejandro», en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos definitivos que ha tenido a la vista al efectuar su propuesta de fecha Marzo 18 del corriente año aceptada por decreto de fecha Julio 8 de 1920.

Art. 2º Dichos documentos, a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Pedro J. Dozal.

Art. 3º El Señor Pedro J. Dozal se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

19.169,000 metros cúbicos de movimiento de tierra, al precio de sesenta y tres centavos el metro cúbico, o sea un total de $ 12.076,47 m/n.

6.725,000 metros lineales de abovedamiento de 12 metros de ancho al precio de noventa y cinco centavos el metro lineal, o sea un total de $ 6.388,75 m/n.

3,800 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillo (1:3:5) excluída la cal hidráulica, al precio de veinticinco pesos el metro cúbico o sea un total de pesos 95,00 m/n.

94,000 metros cúbicos de mampostería (1:3) (excluída la cal hidráulica), al precio de veinticinco pesos el metro cúbico, o sea un total de pesos 2,350,00 m/n.

216,00 metros cuadrados de toma de juntas (1x2) (excluída la cal hidráulica), al precio de un peso el metro cuadrado o sea un total de pesos 216,00 m/n.

Total $ 21.126,22 m/n.

Importe total de «veintiún mil ciento veintiséis pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivos, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º El señor Pedro J. Dozal se compromete a dejar completamente concluídas las obras a que se refiere el artículo primero (Art. 1º) de este contrato dentro de los ciento veinte días (120 días) contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán por cuenta del señor Pedro J. Dozal.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de

cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras el señor Pedro J. Dozal abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el Art. veintitrés (art. 23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Pedro J. Dozal en la Dirección.

Art. 8º El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales serán cobrados los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el Art. 57 (Art. 57 de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, de las obras como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10 La recepción definitiva de las obras a que se refiere el art. primero (Art. 1º) de este contrato, se hará tres (3) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 Las sumas del (10 %) diez por ciento retenidas al señor Pedro J. Dozal, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo diez (Art. 10º).

Art. 12 Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya y cuya competencia sea reconocida por la Dirección General, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 Si empezados los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección General notificará al contratista el plazo a que se refiere el Art. undécimo (11º) de las especificaciones, intimación a la que dicho contratista deberá dar cumplimiento dentro del preciso plazo de (20) veinte días. — Pasado este término de (20) veinte días y no habiéndose acatado dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por el artículo sesenta y ocho (Art. 68), de la Ley de Obras Públicas, y con derecho, por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos, para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 14 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Pedro J. Dozal, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de ochocientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 844,31 m/n.) y de doscientos doce pesos moneda nacional de curso legal ($ 212,00 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de mil cincuenta y seis pesos con treinta y un centavos ($ 1.056,31 m/n.) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que el suscripto declara conocer en todas sus partes.

Art. 16 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires a cuatro de Noviembre del año de mil novecientos veinte (1920).

Pedro Bazán

Pedro J. Dozal

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1920.

Expediente 10801-C.1919. — Visto el adjunto proyecto de contrato y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el señor Pedro J. Dozal para la ejecución de las obras de reparo del camino de Ucacha a Alejandro provincia de Córdoba que le fué adjudicada por decreto de 8 de Julio ppdo., mediante el pago de la suma de veintiún mil ciento veintiséis pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 21.126,22 m/n), y plazo de 120 días para su terminación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que exigirá del contratante la reposición del sellado que corresponda; fecho, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referendum» del Poder Ejecutivo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha Julio diez (10) de mil novecientos veinte (1920) por una parte y el señor Aquilino Gianoli por la otra han convenido en celebrar el siguiente:

CONTRATO «*AD-REFERENDUM*»

Art. 1º El señor Aquilino Gianoli, se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Ferrari al de San Vicente a Ranchos en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veintisiete (27) de Abril de mil novecientos veinte (1920) aceptada por decreto de Julio diez (10) de mil novecientos veinte (1920).

Art. 2º Dichos documentos, a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo alguno al señor Aquinilo Gianoli.

Art. 3º El Señor Aquilino Gianoli se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

150,00	metros lineales de abovedamiento de 14m00 con cunetas, al precio de un peso con cuarenta centavos moneda nacional el metro lineal o sea por un total de $ 210,00 m/n de curso legal.
8637,000	metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes de 6m00 de ancho, al precio de setenta centavos el metro cúbico o sea por un total de pesos 6.045,90 m/n. de curso legal.
8637,000	metros cúbicos de transporte de tierra a 1000 metros de distancia media al precio de sesenta y dos centavos el metro cúbico o sea por un total de pesos 5.354,94 m/n de curso legal.
7,400	metros cúbicos de hormigón de cascotes 1x3x5 (excluída la cal hidráulica), al precio de veinte y ocho pesos el metro cúbico o sea por un total de pesos m/n. 207,20 de curso legal.
148,000	metros cúbicos de mampostería de ladrillos 1x3 (excluída la cal hidráulica), al precio de veinticinco pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 3.700,00 m/n de curso legal.
214,00	metros cuadrados de toma de juntas 1x2 (excluída la cal), al precio de un peso moneda nacional el metro cuadrado o sea por un total de pesos 214,00 m/n. de curso legal.

Total: $ 15.732,04 m/n. de c/l.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivos para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º El señor Aquilino Gianoli se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general, y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Aquilino Gianoli.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el señor Aquilino Gianoli abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen, y pagará además los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica, que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7º Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Aquilino Gianoli.

Art. 8º El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales serán cobrados los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10 La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 Las sumas del (10 %) diez por ciento retenidas al señor Aquilino Gianoli al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12 Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Aquilino Gianoli, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por la suma de seiscientos doce pesos con treinta y cinco centavos ($ 612,35 m/n.) moneda nacional que unido al depósito de ciento setenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 174,25 m/n.), efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de setecientos ochenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 786,60 m/n.), de c/l. a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los subscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires a los 9 días del mes de Octubre de mil novecientos veinte (1920)

Pedro Bazán

Aquilino Gianoli

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1920.

Expediente 230-C.1920. — Visto el proyecto de contrato adjunto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el

señor Aquilino Gianoli, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Ferrari al de San Vicente a Ranchos, (provincia de Buenos Aires), que le fué adjudicada por decreto de 10 de Julio ppdo., mediante la suma de quince mil setecientos treinta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad la que exigirá del contratante la reposición del sellado que corresponda; fecho, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Armamento de locales provisionales para dependencias de esa Dirección.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1920.

Expediente 1192-P-920. — Atento que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el presupuesto que ha formulado para el armamento de locales provisionales con destino a oficinas de su dependencia, en un terreno fiscal ocupado actualmente por la casilla de madera de la 12ª sección de esa repartición, y

Considerando:

Que en atención al destino a darse al referido edificio, se ha proyectado un tipo de locales apropiados a las características del terreno y al tiempo de su utilización de manera de hacer factible la aplicación ulterior de los materiales empleados,

Que en la actualidad la repartición nombrada tiene concentrada sus oficinas en un edificio de propiedad privada que devenga una fuerte erogación mensual al fisco, y que la deficiencia del local, como su ampliación requerida por el impulso que se ha dado a las obras que conduce, exigiría el alquiler de otro más amplio y por lo tanto de más elevado precio que no habrá tampoco la posibilidad de conseguirlo por la actual escasez de edificios desocupados.

Que en estas condiciones resulta más ventajoso a los intereses del fisco efectuar la instalación que propone la Dirección nombrada y cuya imputación si bien no correspondería a las partidas aconsejadas como lo hace notar la Contaduría General de la Nación, mirando el asunto bajo el aspecto de una construcción, es de tener en cuenta que con ella se satisface el objeto de dar asiento a oficinas como las de estudios y proyectos, que requieren locales especiales previniéndose sin embargo en forma tal que pueda cambiarse su destino en cualquier momento.

Que la Dirección General de Arquitectura, dispone de elementos organizados que permitirán acometer de inmediato los trabajos proyectados:

Que las sumas invertidas por este concepto, sólo representarán, pues, un adelanto al pago de alquileres que indefectiblemente habría que abonar, el que en breve término quedará amortizado, desde que desaparecerían las causas que obligan al arrendamiento de una gran casa de propiedad privada,

Por estas consideraciones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto de que se ha hecho referencia, y procédase por la Dirección General de Arquitectura a llevar a cabo las obras de que se ha hecho mención por vía administrativa, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2° La suma de cincuenta y cinco mil pesos ($ 55.000 m/n.), que importan estos trabajos con las modificaciones introducidas por la Dirección General de Arquitectura, que también se aprueban, se imputará por partes iguales a la partida 1 del item 9, inciso 1 Anexo L., y a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Puentes y Caminos, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Mar del Plata a Balcarce

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1920.

Exp. 3593-C-920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 48.302 m/n., preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para las obras de reparación en el camino de Mar del Plata a Balcarce, Ferrocarril del Sud, Provincia de Buenos Aires,

Considerando:

Que la urgencia de los trabajos de que se trata justifican su realización por vía administrativa, máxime si se tiene en cuenta la economía y la más rápida ejecución que este temperamento comportaría, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto para las obras de que se ha hecho mención cuyo costo asciende a la suma total de cuarenta y ocho mil trescientos dos pesos moneda nacional, ($ 48,302 m/n.), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cumplido efecto por vía administrativa, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2° Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconstrucción de 55 kilómetros del camino de Patquia a estación Mascacín.

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1920.

Exp. 6543-V-920. — Visto el proyecto y presupuesto valor de seis mil cincuenta pesos moneda nacional ($ 6.050 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos a solicitud de vecinos del departamento Rivadavia, Vélez Sársfield, e Independencia, (La Rioja), relativo a la reconstrucción de 55 kilómetros del camino de Patquia a estación Mascacín; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto de seis mil cincuenta pesos, ($ 6.050 m/n.), moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo administrativamente sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en observancia.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1°, item 9, partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparo del camino de acceso a Torrecita

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1920.

Exp. 6675-C-920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 9.932,73 m/n., para las obras de reparo en la calle de inmediato acceso a Torrecita, del Ferrocarril Sud; y

Considerando:

Comprendido el presente caso dentro de lo determinado por el Art. 3° del decreto de 27 de Agosto de 1917

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto, valor (sic) de nueve mil novecientos treinta y dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 9.932,73 m/n.), para la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que realice la licitación de los mismos entre pequeños contratistas de acuerdo con el decreto aludido.

Art. 2° Este gasto se imputará a los fondos de la Ley N° 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparos del camino de San Juan a Jachal en una extensión de 28 kilómetros

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1920.

Exp. 9376-C-920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la planilla de inversión de la suma de $ 9.883,50 m/n., para la reparación del camino de San Juan a Jachal, en una extensión de 28 kilómetros, y

Considerando:

Que siendo necesario llevarla a cabo con rapidez, conviene encomendar su ejecución administrativamente a la citada repartición, que cuenta con los elementos y personal necesarios,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la planilla de inversión de la suma de nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 9.883,50 m/n) moneda nacional para la ejecución de las obras de reparos en el camino de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1° item 9, partida 43 del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de consolidación y defensas del puente levadizo sobre el Río Salado, en Santa Fe

Buenos Aires, Dicbre. 14 de 1920.

Exp. 9885-P-920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de $ 60.000 m/n., preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativos a la consolidación y defensas del puente levadizo sobre el Río Salado, en Santa Fe, y

Considerando:

Que el estado actual de los terraplenes de acceso al puente de que se trata exige de inmediato reparaciones urgentes a fin de evitar su destrucción durante las próximas crecientes de los Ríos Salado y Paraná, y teniendo en cuenta por otra parte que estas obras deben terminarse en lo que resta del año en curso, conviene autorizar su ejecución directa por vía administrativa a la Dirección Técnica, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Aprobar los adjuntos planos y presupuesto de pesos sesenta mil ($ 60.000 m/n.), moneda nacional para los trabajos de consolidación y defensas del puente levadizo sobre el Río Salado (Santa Fe) debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1° item 9, partida 1 del presupuesto del año en curso.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente C-902/919

Buenos Aires, Julio 1° de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique M. Hermitte.

El que suscribe, Juan Camy Debat con domicilio en la calle Cangallo 824 ante el Señor Director se presenta y expone: Que viene a solicitar un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén ubicado en la siguiente forma: por un punto M. que se halla a 1500

metros al Sud y 4500 metros al E. del km. 80 del ramal a Zapala del Ferrocarril del Sud. se medirá en rumbo al E. 4000 metros obteniéndose la línea M. N. sobre la cual se construirá hacia el S. un rectángulo de 5000 metros de altura es decir de 2000 hectáreas de superficie.

La zona que solicito no está cultivada labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal.

Saludo a Vd. atentamente J. Camy Debat. ——

Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste Garrido. — Buenos Aires Julio 2 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Secretario segundo Jefe. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1920. ——

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) presentada por Don Juan Camy Debat, empleado de comercio.

Según declaración del interesado, los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de los Sres. José M. Labaqui, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas Nº 1656. José Amestoy domiciliado en Chascomús. — E. J. Puleston, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 265, Palmiro Milani domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe 2822. — M. Luna, domiciliado en Muñiz (F. C. S.) Juan y Martín Vives domiciliados en la Capital Federal calle Estados Unidos Nº 1360 y Gayetano Zibecci cuyo domicilio se ignora. ——

La tramitación de dicha solicitud ha sido reanudada por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día diez y seis de Marzo de 1920 a las dos y cuarto pasado meridiano.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho y tal que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 4500 metros al Este de un punto situado a 2.000 metros al Sur del kilómetro 80 de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones; 2º) notificar a los Sres. José M. Labaqui José Amestoy E. J. Puleston, Palmiro Milani, M. Luna Juan y Martín Vives. — Julio Vatin. — Bs. As Septiembre 16 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda notifíquese a los Sres. José M. Labaqui J. Amestoy E. J. Puleston, Palmiro Milani, M. Luna y Juan y Martín Vives en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte: Director General.

E. 29 dicbre Nº 4373 v.11 enero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente D — 1557 — 919.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ing. Enrique M. Hermitte. — El que suscribe, [illegible] A. Dadin, domiciliado en Ranelagh F. C. S. solicita un permiso de cateo de 2000 hectáreas que se ubicará en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección E. O. por 4000 metros de ancho en dirección N. S. tal que su vértice N. O. se halle a 4000 metros al E. y 6000 metros al N. del kilómetro 80 del Ferrocarril a Zapala.

El terreno no está alambrado, cultivado ni cercado y lo supongo de propiedad fiscal. — Saludo al Señor Director muy atte.: H. A. Dadin. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las [illegible] y cuarenta pasado meridiano. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente permiso de cateo para sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don José M. Labaquí, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas 1656, de don José Amestoy, domiciliado en Chascomús, de don E. J. Puleston, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 265 y de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este Oeste, por 4000 metros de ancho de modo que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 3000 metros al Este de un punto situado a 6000 metros al Norte del kilómetro 80 de la línea del Ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1o. Ordenar el registro y las publicaciones.

2o. Notificar a don José M. Labaquí, José Amestoy, E. J. Puleston y a los herederos de don David Spinetto — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 5. de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. José M. Labaquí, J. Amestoy, E. J. Puleston y herederos de Dn. David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General

E dicbre 29 Nº 4371 v- enero 11

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.
Expediente P — 907 — 919. —

Buenos Aires. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique M. Hermitte: El que suscribe, Gastón Peyon, casado, ante el Señor Director se presenta solicitando un permiso de cateo en busca de petróleo en el Territorio Nacional del Neuquén, ubicado en la siguiente forma: A partir de un punto A. que se halla a 5000 metros al Sur 1º E. del pozo Nº 1 de la Dirección General de Minas en Plaza Huincul, se trazará una línea A. B. de 1500 metros de longitud medidos hacia el Sud sobre una línea de dirección N. S., por el punto B. se trazará una línea de dirección B. C. de 15500 metros de longitud, medidos hacia el E. sobre una línea de dirección O. E., del punto C se medirá la línea C. D. de 4000 metros de longitud, medidos en dirección E. sobre una recta rumbo O. E., y sobre esa base C. D. se construirá hacia el Sud un rectángulo de 5000 metros de altura o sea una superficie de 2000 hectáreas de superficie.

La zona solicitada no está cultivada, labrada ni cercada y la supongo de propiedad fiscal. — G. Peyon. — Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez y nueve a las tres y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe

Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), presentada por don Gastón Peyon, industrial, domiciliado en la Capital Federal, calle Lima 1425.

Según declaración del interesado los terrenos no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don Palmiro Milani; domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe Nº 2822.

El interesado ha reanudado la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiséis de Marzo de 1920 a las dos y cuarenta pasado meridiano.

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Este se encuentre a 500 metros de un punto situado a 2000 metros al Sur del kilómetro 80 de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1o). Ordenar el registro y las publicaciones.

2o) Notificar al Señor Palmiro Milani. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Palmiro Milani en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte, Director General.

E dicbre 29 Nº 4372 v enero 11.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. —

Expediente D-2118/920.

Buenos Aires Octubre 21 de 1920. Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, José L. del Pino de profesión comerciante, domiciliado en la calle San José 1671, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera categoría, en terreno fiscal que no está cultivado, labrado ni cercado solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: — Un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección S-34º30'O, por 2500 metros de ancho, cruzando por el río San Pablo Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y tal que su vértice Este coincida con el vértice Sud Oeste del lote de tierra de propiedad de los señores José Montes Fhurler y Juan Cordeu que también lo cruza el río San Pablo. — Que me doy notificado de las resoluciones de fecha 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. — En la exploración se emplearán el minimum 4 hombres con las herramientas necesarias. —Será justicia. — José L. del Pino.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos veinte a las catorce horas y treinta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires Octubre 22 de 1920. —Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Alfredo C. Biraben, Secretario.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente, solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Departamento Bahía Tethys). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E. 30 dicbre Nº 4385 v.12 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Descompostura de la locomotora Nº 25 tren Nº 5, en el kilómetro 646.

Exp. 022843.R.1920. — Noviembre 8 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Septiembre último, al llegar el tren mixto Nº 5 al kilómetro 646 del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, se descompuso la locomotora Nº 25, que lo remolcaba por cuya causa sufrió una demora de 315 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia ocurrió por mal estado de la placa tubular,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Exp. 07378.S.1919. — Noviembre 8 de 1920. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Quilmes solicita se requiera de la Empresa del F. C. del Sud la apertura de un paso a nivel en el cruce de la vía con la calle J. M. Ramella (Bernal), y

Resultando:

Que se trata de una gestión reiterada en diversas oportunidades que ha sido ya motivo de una resolución por parte de esta Dirección General en expte. 013386.S.913. por la que reconociéndose la necesidad local de la población se ha declarado que la Empresa no puede oponerse al cruce de sus vías con la calle pública citada, siempre que las obras se ejecuten en las condiciones prescriptas para la seguridad del tráfico y tránsito público.

Se Resuelve:

Que para la ejecución de las obras correspondientes al paso a nivel en lo que respecta al cruce de las vías por la calle, y a las obras de carácter ferroviario indespensable deberán previsoriamente ponerse de acuerdo las partes interesadas a los efectos de su autorización por esta Dirección General previa presentación de los planos y demás documentos respectivos al paso a nivel.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Exp. 020776.S.1920. — Noviembre 8 de 1920. — Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. del Sud presenta solicitando aprobación la tarifa C-89 para ser aplicada en el transporte de lana en fardos prensados entre Bahía Blanca y Buenos Aires, la que regirá hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y

Considerando:

Que se trata de una rebaja de 22 por ciento por cada 1000 kilos que favorecerá a los cargadores de ese textil.

Se resuelve:

Aprobar la tarifa C-89 presentada por la Empresa del F. C. del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa así como también de la resolución del 3 de Noviembre de 1920 aprobando la tarifa C-90, fecho archívese.

A. Giovacchini

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CRONICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSION — Balance

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	1340384119 —				
Emisión Menor en billetes	2193695 50				
Emisión Menor en níquel	18831442 75				
Emisión Menor en cobre	854250 02		1362563507 27		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria — Cta. Emisión		1060174436 71			
Ley No 9480 — Cuenta Emisión		9370812 12			
ORO:					
Caja Oro				466476764 118	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				4123157 620	
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					466476764 118
Ley No 9480—Cuenta Oro					4123157 620
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			5521300 —		3558672 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		5510000 —		3558672 —	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		11300 —			
Garantía del contrato Fichet					
		1368084807 27	1368084807 27	474158593 738	474158593 738

Emisión en circulación	$ m/n	1362563507 27
GARANTÍA:		
Caja de Conversión: Encaje	$ o/s	466476764 118
Bonos por oro recibido en las Legaciones	»	4123157 620
	$ o/s	470599921 738

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley No 3871	$ o/s 5 —	—
» » 9480	» —	—

QUEMA

Quemado durante el mes ... $ 21122745 —

PLÁCIDO MARÍN
Presidente

ALBERTO AUBONE
Gerente

ALBERTO MEYER ARANA
Secretario

ANGEL SESMA
Contador

MOISÉS N. CASTELLANOS
TESORERO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 8 DE ENERO DE 1921

Por avisos	$	22 40
« marcas	«	36 —
« subscripción y venta.	«	114 80
	$	173 20

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores para anotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17° suplemento al cuaderno N° 1 (5. edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición).

Francia, 3° Suplemento al cuaderno N° 22 (5ª edición)—Abril de 1919

Belgica, cuaderno 8 (1ª edición)

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.20
Número atrasado	»	0.30
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1903)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1904)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Sucursal número 4, Boedo 945. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes número 1368. — Agencia C. Rivadavia número 1072 — Agencia D., Santa Fe 2502. — Agencia E. Rivadavia 4378.

(Las agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 7 de Enero de 1921, a las 13 se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3, agencias A. B., C., y D. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas instrumentos de música, artículos de bazar valijas relojes de pared ropas máquinas de coser etc; las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073 los días 3, 4, 5 de Enero de 11 a 17 y desde el 7 hasta el 18 de Enero de 9 a 12, de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de venta: 7 al 18 inclusive, alhajas. Día 20 armas en general anteojos de campo y carreras aparatos fotográficos, microscópicos niveles, cajas de compás máquinas de escribir, valijas, máquinas de coser.

Día 21: — Instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared libros.

Día 15 y subsiguientes hasta la terminación del remate: Ropas en general trajes, sobretodos, impermeables, etc. de 9 a 12 en el local calle Corrientes 939 en exhibición el día 14 de 9 a 12.

Remate de muebles: Viernes 28 de Enero a las 15, se procederá a vender en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de Agosto ppdo., consistentes en juegos de escritorio comedor, dormitorio, sala, escritorios pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días, 26 y 27 de 11 a 17, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Diciembre de 1920. — El Secretario.

v-10 enero

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le sigue, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No 5125 a los efectos del artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificaciones [illegible], se denegará el pedido de aprobación de [illegible].

Correcciones a anteriores

«LA COLONIZADORA DEL SUR»

(S. A.)

Convocatoria

A la Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Enero de 1921 a las 10, en el local de la Sociedad, calle Maipú No 416, para tratar la siguiente

Orden del día:

Escrituración de inmuebles.

N. B. — Art. 27o. — Para tener derecho de voz y voto en la Asamblea, el aciconista deberá depositar las acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho. — El Directorio.

E 28 dicbre. 4366-v-15 enero.

Convocatorias Anteriores

«LA CRIOLLA»

Sociedad Anónima Rural e Industrial.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1921 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.

2o Remuneración a fijarse al Síndico.

3o Elección de tres Directores titulares y un suplente.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — El Directorio.

E 22 diciem. 4324 v-11 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

12o Ejercicio

1o de Octubre de 1919—30 de Septiembre de 1920

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Enero de 1921, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa 383.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.

2o Elección de un Director.

3o Elección del Síndico.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 23 dicbre. 4334-v-12 enero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1921 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 30 de Septiembre de 1920.

2o Resolver respecto de las utilidades.

3o Elección de tres Directores

4o Elección de Síndico y Suplente.

5o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — (Artículo 25). De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, 7 de Diciembre de 1920. — El Presidente.

E 28 dicbre. 4364-v-15 enero.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Enero de 1921, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920. Declaración de dividendos.

2o Elección de Síndico Titular y Suplente.

3o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

E 30 dicbre. 4380 v-19 enero

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 18 de Enero de 1921, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920.

2o Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3o Elección de Síndico Titular y Suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, 3 días antes del prefijado. Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

E 30 dicbre 4381 v-18 enero

LA GRANJA S. A.

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 16, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

I Modificación del artículo 3.

II Modificación del artículo 4.

III Modificación del artículo 5.

IV Modificación del artículo 6.

V. Modificación de los incisos a) y c) del artículo 26.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E 31 diciembre 4395 v-18 enero.

LA GRANJA S. A.

Bartolomé Mitre 226

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921, a las 16, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la memoria.

II Lectura y aprobación del Balance General e inventario cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, y fondo de reserva legal.

III. Informe de los Síndicos.

IV Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un secretario y de dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

V Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de los demás de acuerdo con el artículo 18.

VI Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos de acuerdo a los artículos 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13 Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital, o del Extranjero en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

E 31 diciembre 4397 v-18 enero.

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 29 del corriente, se convoca nuevamente para el día 14 de Enero próximo a las 14 horas en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No 427, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico

2o Elección de dos Directores.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

NOTA: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, la Asamblea será considerada legalmente constituida con los Accionistas que concurran, cualquier que sea su número. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1920. — A. K. Green, Presidente.

E-31 dicbre 4389 v-13 enero.

CREMERIAS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero, de 1921 a las 15 horas, en la sede social, escritorio 316, calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1920, con informe del Síndico.
2. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Magrini y Alfredo Gessaroli y dos Suplentes en reemplazo de los señores J. C. Darch y O. S. Bush, quienes terminan sus mandatos (pudiendo ser reelectos los mismos).
3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 22 de los Estatutos sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las Oficinas de la Compañía, escritorio 316, calle Reconquista 46, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

El Directorio.

E 31 diciembre 4397 v 19 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1921 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, (República de Chile) con la siguiente,

Orden del día:

1o Tratar y resolver sobre arriendo, compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea, se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimum. — El Directorio.

E 3 enero 4399-v-20 enero.

«EL FENIX SUDAMERICANO»

Compañía Nacional de Reaseguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19o de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1921, a las 17 horas en el local de a Sociedad Avenida de Mayo 891, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Informe del Directorio.

2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 3 enero 4401-v-20 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas (República de Chile) con la siguiente,

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria,

Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1920.
2° Nombramiento de Síndico.
El Directorio.
E 3 enero 4398-v-20 enero.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el ejercicio 1918-1919 y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1921 a las 16 horas en el local de la Compañía Calle B. Mitre, 455, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.
2° Reformas del Estatuto.
3° Elección de Presidente y demás Directores.
4° Elección de Síndico.
5° Elección de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — Davis y Company Limited.
E 4 enero 4405 v 25 enero.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, Lda.

Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las 18 horas. y 30, en el local Social, calle Corrientes N° 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2° Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Rafael M. Burone.
3° Lectura de las resoluciones de la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Directorio.
E 5 enero 4417-v-22 enero.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, Lda.
Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero del año en curso, en el local social, calle Corrientes N° 4002, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2° Nombramiento de Directores en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze Miguel Lacroze, Teófilo Lacroze y Luis J. Rocca.
3° Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Rafael M. Burone.
4° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires Enero 4 de 1921. — El Directorio.
E 5 enero N° 4416-v-22 enero.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General el día 28 de Enero de 1921 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N° 4002, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2° Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Fernando Baena.
3° Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Directorio.
E 5 enero 4418-v-22 enero.

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

De acuerdo con la facultad que acuerdan al Directorio los artículos 20 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1921, en el local social Victoria 502, a las 16 horas del día, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1° Tomar conocimiento de la cesación de pagos del Banco y de las medidas adoptadas.
2° Facultar al Directorio para proponer un concordato que contemple los verdaderos intereses de la Sociedad.
3° Disminuir el capital social.
4° Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años y uno por un año.
5° Elección de Síndico titular y dos suplentes.
6° Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha establecida, las acciones que posean, y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que corresponda. — El Secretario.
E 5 enero 4414 v-22 enero

EL DIARIO ESPAÑOL

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 27 de Enero de 1921 a las quince, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2° Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración por dos años, en reemplazo de los Sres. D. Francisco Gutiérrez, D. Angel Braceras, D. Félix Ortiz y San Pelayo y D. Eugenio López de Gomara, por terminación de sus respectivos mandatos; de un miembro por el término de un año en reemplazo de D. José González Pellicer, que falleció; de un Síndico titular y un suplente también por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — El secretario.
E 7 enero 4434 v 24 enero.

CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Por no haberse celebrado la asamblea convocada para el día 27 de Diciembre de 1920 por falta de quórum, se hace esta segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 19 de enero de 1921, a las diez y siete y treinta horas, en el local Paseo Leandro N. Alem 1570, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1920.
2° Remuneración de servicios.
3° Elección anual del Síndico titular y Síndico suplente, y
4° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Enero cinco de 1921.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos se realizará válidamente la asamblea con cualquier número de accionistas que concurra. — E. Hepburn, Presidente. — L. E. Bivort, Director Gerente.
E 7 enero 4428 v 18 enero.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero, año corriente, a las 11 horas, en la Sede Social Calle Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1°: Aumento del Capital Social.
2°: Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que, según el Artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Compañía, Calle Esmeralda N° 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero ... de 1921. — El Directorio.
E-7 enero 4427 v-24 enero.

SOCIEDAD GENERAL FRANCO ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar para el día 25 de Enero de 1921, a las 15 1/2 en el local de la Sociedad, calle Alvarado 1007 a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al 30 Septiembre de 1920.
2°: Designación de dos Señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por mandato de la misma.
3°: Elegir 6 Directores en reemplazo de los salientes, como también Síndico y Síndico suplente. — Georges Kuneyl, Presidente.
E-7 enero 4421 v-24 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES SUDAMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convóca e a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, Victoria 1788, el cinco de Febrero próximo a las veinte horas y media.

Orden del día:

1° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
3° Modificación de los Estatutos y del Reglamento Interno.
4° Elección de seis Directores y un Director suplente por dos años, y dos Directores suplentes por un año.
5° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1921. Natalio J. Finolle, secretario.
E 8 enero 4451 v 25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «NUEVA ORIENTAL»

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día diez y nueve de Enero de 1921, a las diez y ocho horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), con la siguiente:

Orden del día:

1° Reforma de algunos Artículos del Estatuto.
2° Compra, venta y arriendo de bienes raíces.
3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la concurrencia de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.
E 8 enero 4448 v 19 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «NUEVA ORIENTAL»

Segunda convocatoria

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día diez y nueve de Enero de 1921, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), para: tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Septiembre de 1920.
2° Nombramiento de Síndico.
3° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Herbert W. Helmcen, que renunció.
4° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
E 8 enero 4447 v 19 enero.

THE OVERSEA EXPORT Y IMPORT Co. Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 18 a 26 de los Estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 29 de Enero de 1921 a las 16 horas, en el domicilio social calle Victoria 2150, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

I Ratificación o rectificación del pedido de convocatoria de acreedores de la sociedad hecho por el Directorio y consideración y resolución de las cuestiones planteadas como consecuencia inmediata de dicho pedido.

II Continuación o disolución de la sociedad en vista de la disminución del capital.

III Resolución sobre las reclamaciones formuladas por los empleados de la sociedad que tienen otorgados con ella contratos con término fijo, que quedarían incumplidos en caso de extinción de la misma, relativas a las indemnizaciones que deban abonárseles.

A sus efectos se recuerda a los señores accionistas, que, en consonancia con los artículos 22 y 23 de los Estatutos podrán hacerse representar por carta-poder y que deberán depositar sus acciones en el domicilio social, hasta tres días antes del fijado en ésta convocatoria donde recogerán la boleta de entrada sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la Asamblea.

F. Schreiner, Presidente — Arturo Bardach, Director Gerente.

E-8 enero 4437 v-25 enero

«SECURITAS»

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1921 a las 10 horas, en el local de la Compañía calle Florida Nº 524, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección de Directores titulares y Suplentes y Síndico y Síndico suplente.

2º Designación de dos accionistas presentes para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha establecida las acciones que posean y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que le correspondan.

El Directorio.

E-8 enero 4435 v-25 enero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.

Buenos Aires, Enero de 1921.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, segunda convocatoria, continuación cuarto intermedio del 20 de Diciembre de 1920 que se realizará el 19 de Enero de 1921, a las 15 en el local de la calle Rincón 1141, rogándole puntual asistencia para tratar la siguiente

Orden del día:

2º Reforma de los Estatutos.

3º Nombrar dos socios para firmar el acta. — José Vega, Presidente.

NOTA: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas. No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E-8 enero 4446 v-19 enero.

CENTRO SOCIAL NUEVA CHICAGO

Convocatoria de Asamblea.

La Comisión Directiva de este Centro invita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 13 del corriente a las 22 y 30 horas (10 y 30 pasado meridiano), en su Local Social calle Tellier 2319.

Orden del día:

Artículo 25 de los Estatutos. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1921 — Francisco Pinedo, secretario.

E-8 enero 4445 v-11 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 del mes corriente a las 15 (3 p.m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período, y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella. El Directorio.

E 8 enero 4440 v-29 enero

SOCIEDAD COSMOPOLITA MUSICAL y de Socorros Mutuos

Unión de la Boca

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 69 y 71 del Estatuto, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria del segundo semestre de 1920, que se celebrará el viernes 14 de Enero de 1921 a las 20 y 1/2 horas, debiéndose tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Balance semestral.

2º Memoria administrativa del año 1920

3º Elección de ocho miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores: Sebastián Cichero, Alberto Guetta, Francesco Andreu, Federico Baglietto, Emilio Baglietto, Juan Morando, Emilio Gagliolo y Agustín R. Craviotto, que terminan su mandato.

4º Elección de cinco suplentes.

5º Elección de tres Revisores de Cuentas.

6º Autorización a la Comisión Directiva para confirmar la compra de la propiedad Olavarria 601/607, esquina a la de Palos lindera con nuestras propiedades Olavarría 612 al 619.

7º Autorización a la Comisión Directiva para efectuar los gastos que demande la conservación de las propiedades sociales.

8º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se llevará a cabo la Asamblea en segunda convocatoria a las 21 y 1/2 horas del mismo día con cualquier número de socios presentes.

Tratándose de asuntos importantes se le ruega no faltar. — Buenos Aires, Enero de 1921. — El Presidente.

E 8 enero 4438 v-11 enero

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 18.

CASA DE GALICIA

Moreno 1332 U. T. 1422, Rivadavia

2ª Convocatoria

Art. 62. — Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, necesita tener el socio seis meses de efectividad, y no adeudar ninguna cuota mensual a la Sociedad, lo que comprobará exhibiendo el correspondiente recibo.

De acuerdo con el artículo 57 del Reglamento, se convoca a los señores socios que se encuentren en las condiciones prescriptas por el artículo que encabeza la presente, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el «Centro Almaceneros» Sáenz Peña 242 el día 24 del mes en curso a las 21, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lecturas de actas de Asambleas anteriores.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1919-1920.

3º Aprobación del presupuesto y cálculo de recursos para el ejercicio 1920-1921.

4º Autorización a la Junta Directiva para becar a los consocios señores José Vales y Eulogio Fernández.

5º Nombramiento de socios de Mérito.

6º Autorización para aumentar la cuota.

7º Autorización a la Junta Directiva para introducir las reformas que considere necesarias para adaptar el edificio social a las necesidades de la sociedad y siempre que lo permitan los fondos sociales.

8º Elección de Vicepresidente 1º por un año, en reemplazo del señor Francisco Puga, que renunció; de Vicepresidente 2º por tres años, en reemplazo del señor Leopoldo Ozores, que cesa, por terminación del período reglamentario de 8 vocales por tres años, para integrar la Junta Directiva, en reemplazo de los señores A. C. González Francisco Moreiras, doctor Antonio R. de Fraga, Manuel Otero, Alvaro Villafain Etelvino González, Francisco Vaamonde Pedro Fraga, que corresponde a la tercera parte que por sorteo les tocó cesar; de cuatro vocales suplentes por tres años y ocho vocales por el período reglamentario, en reemplazo de los señores F. Cara, M. Couto, M. Torres, A. Gómez Brage, J. A. Vázquez Ignacio Ares de Parga, Manuel Loureiro y doctor Ernesto Vázquez, que renunciaron, y de tres miembros de la Comisión Fiscal, en reemplazo de los señores José M. López Castiñeira Benigno Rodríguez y José Viqueira.

José Barrio, Presidente. — R. Prada, Secretario General.

Nota: — Conforme al párrafo final del artículo 61 en esta Asamblea no podrá tratarse ningún otro asunto que el mencionado en la orden del día.

Otra: — Las tarjetas de entrada al local de la Asamblea, podrán ser retiradas de la Secretaría de la Sociedad hasta el día anterior al designado para la Asamblea. No se entregará ninguna tarjeta sin la previa presentación del recibo correspondiente. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1921. — José Barrio, Presidente.

E 10 enero 4452-v-12 enero.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA

«MARIANO MORENO»

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes, en el local social, a las 20 1/2, a los efectos de tratar los asuntos consignados en la siguiente.

Orden del día:

1º Designación de tres socios de los presentes, para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Informe semestral del Presidente.

3º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Elección de cuatro Vocales por un año, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Servente, Pedro Bava, Manuel P. Speroni y Angel S. Tuculet, que terminaron su mandato el 31 de Diciembre de 1920.

5º Discusión libre.

Buenos Aires, Enero 10 de 1921. — Ernesto B. Converso, Secretario.

E 10 enero 4453-v-19 enero.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

La Agricola

Seguros contra Incendio y Granizo

Victoria Nº 450

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado..	$	1.500.000 —
» subscripto...	»	—
» realizado...	»	1.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1920 (1er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	374181 72
Mobiliario y Material.....	9062 41
Títulos de renta y valores diversos	431 20
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	387823 12
Siniestros	7887 99
Propiedades inmuebles.....	312268 33
Obligaciones a cobrar	223 95
Diversos deudores.........	58297 87
Cuentas de Orden..........	64854 99
Gastos de Explotación.....	42192 94
	1287221 56

PASIVO	$ m/n.
Capital Subscripto.........	1000000 —
Reservas	157459 17
Siniestros pendientes,......	8078 13
Diversos acreedores........	10224 06
Cuentas de Orden	85578 23
Cuenta Explotación.........	25884 97
	1287224 56

Miguel Camuyrano, presidente — Flaminio Miotti, gerente. — Juan Chiodi, contador. — Nicolás B. Arbucó, tesorero.—Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 enero Nº 4430 v-10 enero.

6191

"LA CONTINENTAL"

Compañía de Seguros Generales

Calle Maipú 245 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Marítimo y Accidentes del Trabajo Ley 9688

Capital autorizado	$ m/n	1.000 000 —
» subscripto	» »	500 000 —
» realizado	» »	386.299 76

Balance General correspondiente al 7.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha Agosto 31 de 1920

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		113700 21
Caja		36587 —
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	$ 14596 59	
» » » » Suc. Mendoza	» 228 04	
» » » » » V. María	» 1496 10	
» » Provincia de Buenos Aires	» 902 38	
» » » » Mendoza (Mendoza)	» 755 25	
» Español del Río de la Plata	» 88806 4	
» » » » » » Plazo fijo	» 710877 15	
» de la Prov. de Buenos Aires » »	» 105800	
» Comercial del Azul, Plazo fijo	» 52650 —	
» Popular Argentino » »	» 53275 —	1029687 06
Propiedades inmuebles:		
Propiedad calle Cangallo 927 al 935	$ 304577 88	
» terreno Diagonal A. Sáenz Peña	» 43000 —	
» calle Santa Rosa 3338, Lanús F. C. S.	» 12779 93	
» » Coronel 3200, Florida F. C. C. A.	» 10213 38	
» » Camarones 3748	» 3356 98	
» en San Martín (V. Humberto I)	» 4658 6	378586 81
Títulos de renta:		
32.000 cédulas argentinas serie I		30176 —
Valores diversos:		
40 % sobre 1.000 acciones subscriptas de La Agraria, Compañía de Seguros contra Granizo		40000 —
Préstamos hipotecarios		118638 69
» sobre valores		
» Pólizas Vida		33483 55
Mobiliario y material		38821 69
Sucursales y agencias		
Deudores por premios		303889 85
Primas vencidas a cobrar		
Compañías reaseguradoras		
Deudores varios		10690 47
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		11429 77
Cuentas de orden		245400 —
Sección Accidentes Ley 9688		
Título de renta:		
25.000 títulos Crédito Argentino Int. 1905	$ 22225 —	
25.000 » » » » 1911	» 22225 —	44450 —
Obligaciones a cobrar		420335 25
Mobiliario y material		30000 —
		2885880 38

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		500000 —
Reservas legales (reserva estatutaria)		5326 —
Reservas técnicas:		
Reservas de riesgos en curso	$ 240000 —	
» matemáticas	» 696312 51	936312 51
Reservas facultativas		163653 43
Beneficios de los asegurados vida		84530 26
Rentas vitalicias y seguros vida, vencidos		
Siniestros pendientes:		
Reserva en curso Sección Vida	$ 40000 —	
» » » » Incendio	» 20000 —	
» » » » Marítimo	» 10000 —	70000 —
Compañías reaseguradoras		80031 18
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		3190 75
Acreedores varios		38218 21
Cuentas de orden		246432 44
Ganancias y pérdidas		55185 60
Sección Accidentes Ley 9688		
Reservas técnicas:		
Reservas de riesgos en curso		550000 —
» facultativas		50000 —
Siniestros pendientes:		
Reserva en curso		100000 —
		2885880 38

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. Frings, J. M. Mascarenhas, gerentes. — Pedro Palacios, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 30 de Junio de 1920

DEBE		$ m/n
Sección Vida:		
Siniestros pagados (menos porción reaseg.)	$ 78658 15	
Siniestros en período de prueba	—	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	—	
Rentas vitalicias	—	
Pólizas rescatadas	» 22.1 6	
Reaseguros cedidos	» 13945 43	
Anulaciones	—	
Reservas matemáticas	» 696312 51	
Otras reservas. (Reserva siniestros en curso)	» 40000 —	
Beneficios para los asegurados	» 23768 55	
Gastos de explotación	» 328132 64	
Impuestos y contribuciones	» 3715 66	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	» 1709 57	1188515 08
Sección Incendio y Automóviles:		
Siniestros pagados (menos porción reaseg.)	$ 84024 —	
» pendientes (reserva siniestros en curso)	» 20000 —	
Reaseguros cedidos	» 340 00 51	
Anulaciones	—	
Reserva de riesgos en curso	» 200000 —	
Gastos de explotación	» 13:261 88	
Impuestos y contribuciones	» 14457 67	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	» 16 534 41	1003528 47
Sección Marítimo y Fluvial:		
Siniestros pagados (menos porción reaseg.)	$ 19832 71	
» pendientes (reserva siniestros en curso)	» 10000 —	
Reaseguros cedidos	» 19564 88	
Anulaciones	—	
Reserva de riesgos en curso	» 40000 —	
Gastos de explotación	» 1014 67	
Impuestos y contribuciones	433 58	100845 84
Sección Accidentes Ley 9688:		
Siniestros pagados (menos porción reaseg.)	$ 807858 30	
» pendientes (reserva siniestros en curso)	» 100000 —	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	—	
Reservas de riesgos en curso	» 550000 —	
Gastos de explotación	» 680190 60	
Impuestos y contribuciones	» 15616 86	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	» 31344 91	2180410 67
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Marítimo	$ 13504 41	
Gastos generales	» 59355 76	
Impuestos y contribuciones	» 13399 49	
Amortizaciones	» 21234 14	
Créditos incobrables	—	
Otros quebrantos	—	
Redescuentos de intereses	—	
Reservas facultativas	» 213653 43	
Saldo de Utilidades	» 55185 60	416332 83
		4886032 89

HABER		$ m/n
Sección Vida:		
Primas del ejercicio	$ 670062 44	
Rentas vitalicias	—	
Siniestros pendientes (reserva siniestros en curso, ejercicio anterior)	» 30000 —	
Reservas Matemáticas del ejercicio anterior	» 488552 64	
Intereses	—	
Otras Utilidades	—	1188515 08
Sección Incendio y Automóviles:		
Primas del ejercicio	$ 833528 47	
Siniestros pendientes (reserva siniestros en curso, ejercicio anterior)	» 20000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	» 150000 —	
Intereses	—	1083528 17
Sección Marítimo y Fluvial:		
Primas del ejercicio	$ 30341 43	

Sigue

HABER		$ m/n
Siniestros pendientes (reserva siniestros en curso, ejercicio anterior)	» 17000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	» 40000 —	
Intereses	—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	» 13504 41	100845 84
Sección Accidentes Ley 9688:		
Primas del ejercicio	$ 1730410 67	
Siniestros pendientes (reserva siniestros en curso, ejercicio anterior)	» 50000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	» 400000 —	
Intereses	—	2180410 67
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida	$ 1709 57	
» » » » » Incendio y Automóviles	» 161584 41	
» » » » » Accidentes Ley 9688	» 31344 91	
Intereses y alquileres	» 78406 89	
Otras Utilidades	—	
Reservas facultativas del ejercicio anterior	» 143287 05	416332 83
		4889632 89

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Frings, J. M. Mascarenhas, gerentes.- Pedro V. Palacios, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

E. 10 enero Nº 4441—V. 10 enero

01864

London & Brazilian Bank Ltd.

Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil — Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto	£	3.000.000 —
» pagado	»	1.500.000 —
Fondo de reserva	»	1.500 000 —

Balance Mensual de las Sucursales en la República Argentina
al 30 de Septiembre de 1920

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja:		
Efectivo	547820 31	81-3560 52
Clearing	53432 98	1481969 17
Otros Bancos		26174 08
Descuentos y Adelantos	383899 99	18630211 22
Valores al Cobro	2579144 82	192021 13
Cuentas varias	3643967 25	8923315 09
	7205265 35	37411251 21
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	19:0000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	88383 92	3039.504 84
Remitentes de valores al cobro	2579144 82	192021 13
Cuentas varias	3272546 61	4872725 24
	7208265 35	3741.251 2

S. E. u O.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1920.

H. C. H. Gibbs, gerente.—A. Smith, contador

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 10 enero. Nº 4443V. 10 enero

01393

Devoto Mercantil Limitada

Importación y Almacén por Mayor

SOCIEDAD ANONIMA
Rivadavia 1065/1071—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Junio de 1918

Capital autorizado......	$ 1.000.000 —
» subscripto......	» 520.000 —
» realizado.......	» 520.000 —

BALANCE GENERAL al 31 de Marzo de 1920 aprobado sin modificaciones por la asamblea general ordinaria celebrada el 14 de Julio de 1920.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir........	480000 —
Caja y Bancos..........	30737 94
Títulos y Acciones.........	7317 33
Créditos hipotecarios.......	5500 —
Muebles, útiles e instalaciones..................	10234 79
Seguros....................	2237 10
Mercaderías................	839471 48
» en consignación	16775 75
» » viaje.......	145917 76
Corresponsales, cuentas deudoras en el exterior.......	29495 05
Deudores en cuenta corriente y con pagarés.........	690702 36
Títulos en depósito........	35000 —
	2293389 56

PASIVO	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Bancos y Banqueros.......	473156 48
Acreedores por mercaderías en cuenta corriente y con pagarés.............	541919 22
Acreedores por mercaderías en consignación.........	15455 75
Aceptaciones por mercaderías en viaje............	145917 76
Depósitos de títulos........	35000 —
Fondo de Reserva.........	1551 02
Ganancias y Pérdidas......	80389 33
	2293389 56

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n.
Quitas, quebrantos y amortizaciones...............	36617 38
Gastos generales, seguros, donaciones, etc..........	85033 10
Intereses y descuentos.....	5773 35
Saldo de beneficios........	80389 33
	207813 16

HABER	$ m/n.
Beneficios por mercaderías	207203 61
Beneficios por varios conceptos.................	609 55
	207813 16

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920

Federico Devoto, vice-presidente — A. Martínez, director administrador.— Luis Andrès Repetto, síndico

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 10 enero Nº 4436—V. 10 enero

01838

La Plata Reel Cotton Company Ltd. Glasgow.

Agencia en Buenos Aires: calle Piedras 77?

Fecha de autorización, 4 de Octubre de 1900

Capital autorizado e integrado: de esta sucursal £ 10.000

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1920.

DEBE	c/l
Acciones Soc. Coop. telefónica.............	416 —
Caja, Bancos y documentos en cartera...............	31680 65
Cuentas corrientes..........	826569 67
Muebles y Utiles	14955 65
	873621 97

HABER	$ c/l
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz)........	873621 97
	873621 97

p. p. de La Plata Reel Cotton Co. Ltd.

Emilio Kradolfer

El que subscribe declara ser extranjero.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.
Diego González Jefe.

E. 10 enero Nº 4441—V. 10 enero

1526

"La Rural"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894.

Opera en: Seguros sobre Vida, Accidentes, Cristales y en Reaseguros (Incendio y Marítimos).

Capital autorizado: $ m/l	2.500.000.—
« Subscripto: « «	2.500.000.—
« Realizado: « «	2.500.000.—

en 5.000 acciones, Series "A, B, C, D, y E"

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1920. (Cuarto trimestre del 26º Ejercicio social.)

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas...............	
Caja y Bancos............	1106573 94
Propiedades e Inmuebles...	3677818 52
Títulos de Renta y Valores Diversos..............	1486885 55
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores..........	748118 68
Préstamos sobre Pólizas Vida....................	266368 23
Pólizas Rescatadas y Vencidas Vida.............	45454 46
Obligaciones a Cobrar.....	4997 50
Mobiliario y Material.....	—
Diversos Deudores.......	365859 34
Comisiones Descontadas — Sección Vida	—
Gastos de Organización a Amortizar.............	—
Gastos de Explotación.....	969143 85
Compañías de Seguros y Reaseguros Deudoras....	528861 86
Siniestros	2118287 45
Cuentas de Orden	185900 —
Sección Accidentes:	
Títulos de Renta (Depósito Ley 9688)	44511 —
Diversos Deudores.........	32972 58
Gastos de Explotación.....	215431 53
Siniestros	397113 78
	12194598 27

PASIVO	$ m/n
Capital Subscripto.........	2500000 —
Reservas	2873587 02
Beneficios Asegurados Vida	121309 51
Siniestros Pendientes Vida.	15000 —
Diversos Acreedores......	69635 05
Compañías de Seguros y Reaseguros Acreedoras ..	641420 65
Compañías Filiales	1329047 84
Cuentas de Orden	185900 —
Cuentas de Explotación (Primas, Intereses, etc)......	3762318 03
Ganancias y Pérdidas (Saldo Ejercicio anterior) ...	1732 77
Sección Accidentes:	
Fondos de Reserva	112219 26
Cuenta de Explotación (Primas, Intereses, etc)......	582428 14
	12194598 27

S. E. u O.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

James Begg, presidente. — Max F. Bohm, director general. — Julio Wildberger, contador — Germán Wernicke, síndico.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 enero Nº 4424 v.10 enero

01771

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

SOCIEDAD ANONIMA
Calle Victoria 883

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 2 de Diciembre de 1911.

Capital autorizado........ $	200.000 —
» subscripto.. ..... »	129.300 —
» realizado......... »	129.300 —

Balance General al 30 de Junio de 1920. Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 4 de Septiembre de 1920.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	70700 —
Títulos..........................	1440 —
Seguro Obrero..............	681 60
Terrenos en Plomer, 461.000 m. c.	31839 12
Casas y Galpones...........	27439 90
Maquinarias................	25932 13
Muebles y Utiles........ ...	4974 54
Combustible................	687 —
Materia Prima..............	13335 80
Envases	4937 84
Pólvora..........	36601 18
Cuentas Corrientes........	9604 82
Caja y Bancos............ .	5656 15
	233889 98

PASIVO	$ m/n.
Capital......................	200000 —
Fondo de Reserva...........	5225 66
» » Previsión...........	1593 42
Patente....................	1000 —
Bonificaciones y Gratificaciones.........	5977 —
Dividendos atrasados........	1442 —
Ganancias y Pérdidas.....	18651 90
	233889 98

Manuel Mieres, presidente. — Sebastián Casa, vice-presidente.— Vicente B. Otamendi, secretario. — José E. Puelles, tesorero. — José Carrera, vocal. — V.º B.º Félix Girault, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1920

DEBE	$ m/n
Saldo del Ejercicio anterior.	16201 32
Pólvora	52 50
Gastos Generales......... .	28482 99
Seguro Obrero..............	2105 93
Intereses..................	1185 80
Bonificaciones y Gratificaciones.....................	5977 —
Casas y Galpones, 15 % de amortización............	4842 33
Maquinarias, 15 % de amortización	4576 26
Muebles y Útiles 15 % de amortización..............	877 86
Fondo de Previsión.........	1000 —
Utilidad Líquida............	18651 90
	83953 89

HABER	$ m/n.
Pólvora.....................	83953 89
	83953 89

Manuel Mieres, presidente. — Sebastián Casa, vice-presidente. — Vicente B. Otamendi, secretario. — José E. Puelles, tesorero. — José Carrera, vocal.— Vº Bº Félix Girault, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, **Jefe.**

E. 10 enero Nº 4449—V. 10 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 88447—L—920 llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de alumbrado público .— Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-14 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 88767—L—920, llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1921. — Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-14 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 92655—L—920 llámase a licitación para la provisión de libros e impresos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el año 1921. — Tendrá lugar el día 14 del actual a la hora 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-14 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14, para la provisión de arena oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 14,30, para el arrendamiento del pabellón y terraza existente en el Balneario Municipal del Puerto (lote Nº 34).

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15, para la provisión de maderas de pino Brasil.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 15,30, para la renovación de la cubierta de las calles Arenales, de Esmeralda a Carlos Pellegrini, Rivadavia, de Florida a Reconquista y Bolívar, de Rivadavia a Avenida de Mayo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 16, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón, de cal, de las calles Quesada, de Colodrero a Triunvirato, Cullen, de Colodrero a Baunes, Bebedero, de Colodrero a Capdevila, Mar Chiquita de Colodrero a Triunvirato, Capdevila, de Nahuel Huapí a Mar Chiquita, Congreso de Colodrero a Triunvirato, Triunvirato, de Congreso a Quesada y Bucarelli, de Monroe a Guanacache.

De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v-11 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 72039—L—920, llámase a licitación para la provisión de 119.000 kilos de harina de trigo, tipo «0» y 21.000 kilos del tipo «00» con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el primer trimestre de 1921. — Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a la hora 14.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Av. de Mayo 525 (1° piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v- 10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 86139—L—920 llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el primer semestre del año 1921. — Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a la hora 14.30.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525 (1° piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v- 10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 89490—D—920, llámase a licitación para la provisión de pan, leña y patatas, con destino a la Colonia de Vacaciones del Parque Avellaneda, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo. — Tendrá lugar el día 10 del mes entrante a la hora 15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 (1° piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v- 10 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 81012—L—920, llámase a licitación para la provisión de materiales, con destino a los servicios de alumbrado público eléctrico. — Tendrá lugar el día 10 de Enero próximo a la hora 14.15.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 (1° piso). — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v- 10 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de forrajes y pastos, destinados a la manutención y cuidado de los animales de esta Repartición.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley, el día 14 de Enero a las horas 14 y 30 en el despacho del suscripto.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa (Sarmiento N° 961) los días hábiles de horas 12 a 18. Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1920. — El secretario.

v 18 enero.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las 15 horas del día 31 de Enero de 1921, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1921, Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

v- 31 enero.

A las quince horas del día 31 de Enero del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1921.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

v-31 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS
«Santa María»

Llámase a tercera y última licitación pública, para la provisión de:

470 kilos de carne vacuna y 350 docenas de huevos, diarios, durante el primer semestre del año 1921 cuyos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Dirección del Establecimiento.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Sanatorio, el día 15 de Enero de 1921, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-15 enero.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase por segunda vez a licitación hasta el día 18 de Enero de 1921 a las 15,15 para proveer 2.600 metros cúbicos arena y a las 15,30 para 7.000 metros cúbicos arena y 800 gravilla de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v 18 enero

Llámase a licitación para el día 24 de Enero de 1921, a las 14.30 para la provisión de 4500 metros cuadrados de azulejos. de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-24 enero.

Llámase a licitación hasta el día 18 de Enero próximo, a las 15, para la provisión de 400.000 azulejos de 15x15 c. m., de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 18 enero

Llámase a licitación hasta el día 24 de Enero de 1921 a las 14.45, para proveer papas de primera calidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planilla de precios respectivos que están a disposición de los interesados en la Administración General Reconquista 269. — La Secretaría.

v-24 enero.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de:

Harina de trigo de primera y drogas y demás útiles de farmacia durante el primer semestre del año 1921

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Enero del corriente año a las 15 y 30, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1921. — El Director Interino.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de:

Comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado campana durante el primer semestre del año 1921

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Enero del mismo año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1921. — El Director Interino.

v-24 enero.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) kilos de harina para pan, marca «O» (cero), con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes. —

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 9 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 9 de 1921. — El Director Interino.

v- 9 febrero.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de calzados destinados al personal de los resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días, de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 de Enero de 1921 a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-18 enero.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Realicó (Gob. de La Pampa) y Ucacha (Prov. de Córdoba). —

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas. — —

Las propuestas deben presentarse en so- Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia N° 363 o en las Sucursales mencionadas antes de las 15 horas del día 23 de Enero próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Los Gerentes.

v- 28 enero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL
Licitación de bonos de pavimentación de 1910.

Se hace saber a los tenedores de bonos de Pavimentación de 1910 creados por las Leyes Nos. 7091, 8210 y 9142, que el día 17 del corriente a las 14 y 10 horas tendrá lugar la licitación para cubrir un fondo amortizante de pesos 300.000 moneda legal valor nominal. en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915 y 1917.

Para este efecto los licitantes deberán indicar en sus propuestas además del precio, los números series y año de emisión de los bonos que ofrezcan.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón correspondiente al vencimiento de 1° de Julio de 1921.

Las propuestas se recibirán en Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — El Secretario.

V-17 Enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta las 14 del 10 de Febrero próximo, para la provisión de lámparas eléctricas. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2° piso). — Buenos Aires, Enero 4 de 1920. — El Secretario General.

v-10 febrero.

«Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los niños de seis a catorce años de edad».

A los padres de Familia, Tutores o Encargados».

Expediente 14911—Y—920.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de seis a catorce años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos cinco a cien moneda nacional. (Art. 44, inciso 8 Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará en los Consejos Escolares y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña N° 953, de doce a diez y ocho horas. — El Secretario General

v-18 marzo.

Llámase a licitación pública, para el 10 de Enero próximo, a las 14, para la provisión de útiles de escritorio, libros, formularios y útiles especiales, con destino a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña N° 935). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario General.

v 10 enero.

Exp. 11712 —M—918. — «Llámase a licitación pública para el día 11 de enero de 1921 a las 14 horas para las obras de terminación del edificio escolar fiscal de Posadas (Misiones). — Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Posadas (Misiones) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — El Secretario General».

v-11 enero

Llámase a licitación pública para el día trece de Enero próximo, a las catorce, para la provisión de un camión automóvil tipo ambulancia, para una tonelada de carga con destino a la Oficina de desinfección del Cuerpo Médico Escolar.

Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña N° 935). — El Secretario General.

v-13 enero

Expte. 8270-B-919.

Llámase a licitación pública para el día 1° de Febrero de 1921 a las 14, para la ejecución de todas las obras para la defensa y el mejoramiento del edificio de la escuela de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2° piso). — El Secretario General.

v-1° febrero.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día once de Enero de 1921, a las once horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia con destino al consumo por seis meses en la Farmacia del establecimiento.

Pliego de condiciones y lista de artículos, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas en el local de la Farmacia. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — La Dirección.

v 11 enero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 8433—P—1920.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de febrero próximo a las 14. para la provisión de 450 planos de la Capital Federal. en dos tamaños

con ubicación de escuelas. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario General.

v-3 febrero.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento en el mes en curso, de los artículos que a continuación se consignan.

Uniformes, Tejidos y Mercería

6 uniformes de sarga de verano, color azul marino, para oficiales, compuesta de pantalón, blusa y gorra según modelo que se encuentra a disposición de los interesados en el establecimiento.

205 uniformes para tropa, idem id.

975 metros brín de un ancho (tipo militar) para uniformes empleados.

340 metros de lienzo de un ancho.

600 botones de hueso blanco para pantalones.

900 botones de hueso blanco para tiradores.

150 hebillas.

150 pares broches para pantalón.

150 pares de broches para blusas.

1 kilo de algodón para hilvanar.

150 agujas de máquina Singer Nº 1 y 1/2.

200 agujas de mano Nº 4.

2 cajas de hilo para ojales (según color del brín).

600 carreteles de hilo de 100 yardas, según el color del brín.

1 caja de tiza colores surtidos.

Calzado

187 metros cuadrados de box-calf negro.

680 kilos de suela macho de primera.

25 kilos de clavos de bronce Nº 15.

20 kilos de clavos de bronce Nº 12.

11 kilos de clavos de bronce con cabeza, Nº 25.

30 paquetes de semilla Nº 10.

25 paquetes de semilla Nº 12.

65 paquetes de clavos de fierro, Nros. 7 y 8.

2 kilos de ojalillos negros medianos.

8 litros de tinta negra Pistrito o Trebol.

5 kilos de cola fuerte para zapatero.

5 docenas de agujas Nº 2 para máquina Singer cañón.

730 pares de cordones negros.

250 hojas de papel de lija Nros. 0 y 1.

8 docenas de cera negra.

2 docenas de badana verde para vista.

3 docenas de badana negra para vista.

2 litros de cemento.

7 1/2 docenas de carreteles de hilo negro, Nº 16, de 500 yardas. marca Cadena.

2 lisas 15 y 16.

2 lisas 11 y 12.

4 ruletas para marcar punto. Nº 12

4 lisas infranque Nº 3.

3 patas de cabra.

2 cepillos de cerda.

Confección de gorras

Confección de 150 gorras, según modelo a disposición de los interesados para el personal de vigilancia, entregando el establecimiento el brín y corriendo por cuenta de los licitantes los demás materiales.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente a las 15 horas. en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Enero 3 de 1921. — El Secretario.

v-10 enero.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Bases de licitación para las obras de defensa, contención y relleno de la Escuela Naval de Aviación en Punta Chica F. C. C. A.

Art. 1º Hasta el día 17 de Enero 1921 a las 16 horas, se recibirá en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado» de las obras de defensa y contención del terreno destinado a la Escuela Naval de Aviación, del relleno con refouler del mismo y de la construcción de 100 m. 1, de Muro de Atraque.

Art. 2o. Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituidos por un ejemplar del formulario de contrato, pliego de condiciones, especificaciones, y planillas de precios unitarios. En cuanto al juego de planos de las obras a construir se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División Ingeniería Civil, mediante el abono de su importe y con una autorización escrita del Jefe de la misma.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda national ($ 5 m/n.), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1 m/n.). — —

A la propuesta se entregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Material del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento (1 o/o) del valor de dicha propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art 4º El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente.

Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al 5 o/o del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno; y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a efectuar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Art. 6o Los trabajos se comenzarán dentro de la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo.

Se los terminará dentro del plazo que indique el Contratista en su propuesta. Por cada semana de retardo en la terminación la Empresa abonará una multa de $ 500 m/n.

Art. 7o. El pago se efectuará en dinero efectivo en cuotas mensuales proporcionales al progreso de la obra.

En cada pago se descontará el 10 o/o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará cuando se hallen totalmente terminadas y la recepción definitiva a los seis meses de la provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución de los depósitos de garantía a que se refieren los Artículos 5 y 7 tendrán lugar cuando se halla realizado la recepción definitiva del total de las obras.

Art. 10o. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los Artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v- 17 enero.

Bases de licitación.

Art. 1º Hasta el día 17 de Enero próximo a las 16.30 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil del Ministerio de Marina (Sarmiento 733) propuestas firmadas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de ajuste alzado de dos torres faros de cemento armado una en Tres Arroyos y otra en Querandí, de acuerdo con los respectivos planos de ubicación.

A la hora indicada serán abiertas por el Señor Jefe de la División Ingeniería Civil las propuestas recibidas ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2º En la División Ingeniería Civil se proveerá a los interesados en presentar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituidos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planilla para precios unitarios. — —

En cuanto al juego de planos de la obra a construirse se retirarán de la casa especialista en copia heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. — —

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m/n., las siguientes en papel sellado de un (1) pesos m/n.. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la órden del Señor Director General del Material Contraalmirante Juan A. Martín y que equivalga al uno por ciento del valor de la propuesta.

El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por mas ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente perderá sus derechos a efectuar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3º de estas bases.

Art. 6º El contratista terminará la obra en el plazo que indica el artículo 6º de las Cláusulas Generales.

Por cada día de atraso en la entrega de la obra terminada incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional. —

Art. 7º El pago se hará en efectivo y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de las Cláusulas Generales.

Se distribuirá en cuatro cuotas proporcionales al adelanto de la obra, que se fijarán al firmarse el contrato.

La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5º de estas Bases y el del diez por ciento a que se refiere el artículo 15 de las Cláusulas Generales tendrá lugar cuando se efectúe la recepción definitiva de la obra

v. 17 Enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1921.

Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios Azopardo 900 Capital, el día 28 de Enero próximo a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicada. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

v- 28 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la provisión de 80 toneladas de azufre molido con el 99 o/o de pureza, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formuladas al efecto y que se encuentra a la disposición de los interesados en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Paseo Colón y Carlos Calvo, y en la Seccional Las Conchas, en el Tigre F. C. C. A.

Fíjase el día 15 del mes de Enero de 1921, a horas 9. para la apertura de las propuestas, en el despacho del señor Director General de Agricultura y Defensa Agrícola, en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Félix Bafano. Director General.

v-15 enero

Dirección General de Inmigración.

Llámase a licitación por el término de quince días, desde la fecha, para la provisión de verduras, carne, víveres secos, leña y pan, al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el año 1921.

Las propuestas serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 10 de Enero próximo, en el siguiente orden:

1º Verduras, a las 15 horas.

2º Carne, a las 15.15 horas.

3º Pan, a las 15.30 horas.

4º Leña, a las 15,45 horas.

5º Víveres secos, a las 16 horas.

En presencia del Escribano General del Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un contador de la Contaduría General de la Nación. — Deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 15 a 16 horas. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — Remigio Lupo. — Director General de Inmigración.

v-10 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero próximo, a las 15, para la provisión de 500 toneladas de arena oriental gruesa.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llama a licitación pública hasta el día 28 de Enero de 1921 a las 15 horas, para la provisión de 6.000 m_3 de oxígeno industrial, de conformidad con el pliego de condiciones y tipo de contrato que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-28 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a propuestas privadas para la adquisición de nafta, kerosene y gas oil sobrante de la destilación fraccionada del petróleo crudo de Comodoro Rivadavia, que se efectúa en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 17 del corriente mes a las 16, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 7 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 16 enero.

Se llama a licitación para la construcción de (21) veintiuna obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Santiago del Estero, cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 15 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el día 5 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y de un peso moneda nacional por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Na-

ción Argentina o en la sucursal del mismo en Santiago del Estero a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el 11 de enero próximo a las 15, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 10 enero

Se llama a licitación para la construcción de (149) ciento cuarente y nueve obras sanitarias domiciliarias en fincas de la ciudad de Tucumán cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y de acuerdo con las estipulaciones de éste, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 y en el Juzgado Federal de de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 a las 16 del día 11 de enero próximo o en el Juzgado Federal de Tucumán hasta el día 5 del mismo mes

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará acompañando un sello de cinco pesos moneda nacionl por la primera hoja y de un peso moneda naciona por cada una de las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Tucumán a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 11 de enero próximo a las 16, en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v 10 enero.

Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1° de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario,

v-1° de marzo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo, a las 16 para la provisión de 40.320 kilos de cemento portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 176 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200» de 0m25 de corte, 356 arneses completos, 628 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 28 tiros de cadena de 2m50 de largo.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero dos de 1921. — El secretario.

v-31 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 37.191 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción de puente sobre el río Pinto, en el Kilómetro 70652 del camino de Córdoba a Santiago del Estero (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El secretario.

v- 21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Feliciano en Paso Medina, Departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — El Director General.

v-18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Enero próximo a las 15 y 30, para la provisión de 6.750 metros cuadrados de lona para carpa, 8.400 ojales reforzados N° 29 o N° 3, Patent, 540 kilogramos soga manila de 12,7 m.m., 300 kilogramos soga manila de 6,35 m.m., 75 kilogramos piolín blanco, 600 m. lona ordinaria y 37,50 kilogramos hilo algodón para coser lona.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1920. — El Secretario.

v-14 enero.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 14 de Enero a las 15, para el suministro de 5000 toneladas de carbón tipo «Cardiff».

Los documentos que sirven de base a la licitación pueden retirarse en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3° piso, los días hábiles de 14 á 17.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — El Secretario

v-14 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta máquinas de escribir de 80, 120 y 180 espacios.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente a las casas del ramo en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, y la apertura de propuesta se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 20 de Enero próximo a las 15 horas. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer; piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1920. — El secretario.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v.17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E Especificaciones N° 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo N° 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9,30 a 11.30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.

Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.

v-20 enero

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Luisa y Elena Miguens, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don José Miguens. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.

v- 19 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Autelli», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Anaorides Cardozo de Oliveda, por sí y sus hijos menores don Pedro, don Benjamín, doña María, doña Ana y don Jorge Oliveda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Benjamín Oliveda.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María de los Milagros Bracamonte, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado, don Eduardo Bracamonte.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Rosario Díaz de Barrera por sí y sus hijos menores don Jesús María, don Enrique Victoriano, doña Alicia Esther y doña Rosalía Hortensia Barrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Feliciano David Barrera.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Emilia Lasserre de Carranza, por sí y sus hijos menores don José María, doña Sara María, doña María Elena, don Jorge Enrique y don Enrique Jorge Carranza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos César Carranza.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Dª Amalia Berasalud de Villalba, en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Guerra don Francisco Villalba.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Jacinta Arce de Fuentes, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Pedro Fuentes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — El Secretario.

v-12 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Ramon Giménez» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920 — El Secretario.

v- 22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Aramando Guillerat», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.

v-20 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Mom de Pina por sí y sus hijas menores doña Carolina Lucía, doña Lía Haydée y doña Susana Esther Pina, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Leopoldo Tomás Pina. —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — El secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Lázaro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.

v-19 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luciano Dejonghe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.

v- 5 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Gabriela Filomena Isidora Pascual y Callejo de Martínez, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de la Capital, Don Isidro Martínez. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — El Secretario.

v- 11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Modesta Deidamia Saravia de Delcourt en su carácter de viuda del ex-profesor de la Escuela Normal de Chivilcoy don Luis Antonio Delcourt. — Buenos Aires. Diciembre 31 de 1920. El Secretario.

v- 14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don «Manuel Gómez», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Carolina Palacios de Pujato», en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de La Plata, Don Julio Máximo Pujato. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña « Lola Beatriz Galván de Viola», para sus pupilos los menores Don Felipe, Don Raúl y Doña Rosario Galván, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado, Don José Galván. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don Faliero Falinari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima Don José Luis Canullo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920 — El Secretario.

v-17 enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «María Luisa Brighelli de Segovia», en su carácter de viuda del ex-Inspector de la Policía de la Capital, Don Daniel Segovia. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona López de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Manuel Valentín Rodríguez. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.— El Secretario.

v- 14 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Magdalena Bocco de Muñoz», en su carácter de viuda del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, Don Felipe Muñoz. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña «Margarita Amavet de Zabala», en su carácter de madre del ex-Profesor de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Don Joaquín Zabala. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — El Secretario.

v- 17 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Laino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia Lara del Valle de Ramírez por sí y su hijo menor don Damián Tercero Ramírez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Daniel Ramírez.—Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — El Secretario.

v- 14 enero

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Bartolomé Detoma, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 17.52 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 2 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 16).

E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sociedad de Fomento de Céres para que dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 340.47 m/n, importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de materiales que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 41 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, con más la multa de $ 100 m/n, de conformidad con el Art. 56 de la Ley de Sellos; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 20).

E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Fortunato del Castillo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra a responder de un cargo que se le ha establecido en su carácter de Encargado de Suministros del Instituto Nacional Bacteriológico, valor de pesos 20.653.13 moneda nacional, con motivo del déficit producido en el mencionado Establecimiento; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

($ m/n 12).

E 27 dicbre. S/p.p. v-8 enero.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3444 D, o 1862 A. o 121 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 5 kilos tej. alg. — Vapor Calegon. — Paquete 101. — Fecha de entrada Enero 9/920.

Sin marca. — Sin número. — 3 chicharras. — Vapor Calegon. — Paquete: 101. — Fecha de entrada Enero 9/920.

Sin marca. — Sin número. — 3 kilos velas. — Vapor Calegon. — Paquete:- 101. — Fecha de entrada Enero 9/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 estuche madera. — Vapor: Calegon. — Paquete: 101. — Fecha de entrada Enero 9/920. — El Jefe.

v-26 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2063 D. o 1549 A. o 101 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 2 piesas tej. — Vapor: Dochra. — Paquete 927. — Fecha de entrada: Marzo 13/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. resortes. — Vapor Dochra. — Paquete: 927. — Fecha de entrada: Marzo 13/920.

Sin marca. — Sin número. — 2 cajas tachuelas. — Vapor: Dochra. — Paquete 927. — Fecha de entrada: Marzo 13/920. — El Jefe.

v-26 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guiller-

mo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Nº 2)3 D. o 1650 A. o 102 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 17 kilos tej. de alg. — Vapor: Ham. — Paque- 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin número. — 33 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin número. — 4 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin número. — 5 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin número. — 1 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin número. — 10 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin número. — 2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin número. — 3 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin número. — 4 filtros para agua. — Vapor Ham. — Paquete: 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca. — Sin número. — 1 filtro para agua. — Vapor Ham. — Paquete 7791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.

Sin marca — Sin número. — 1/2 kg una cámara. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919. — El Jefe.

v-26 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 78/920 o 495 A. o 1845 A. o 2,3 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado ese término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 78/920.

Marca: G F R. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Phidias. — Paquete 2977. — Fecha de entrada Octubre 27/918.

Marca: M M C. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Phidias. — Paquete 2977. — Fecha de entrada Octubre 27/918.

Marca: R B C. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Phidias — Paquete 2977. — Fecha de entrada Octubre 27/918.

Marca: C. — Sin número. — 2 atades. — Vapor Phidias. — Paquete 2977. — Fecha de entrada Octubre 27/918.

Marca: P P abajo G A. — Número 958. 1 cajón. — Vapor Ceylan. — Paquete 2625. Fecha de entrada Octubre 27/919.

Marca P P abajo G R V. — Número 959. 1 cajón. — Vapor Ceylan. — Paquete 2625. Fecha de entrada Octubre 27/919.

Marca P P abajo 1/2. — Número 960 1 cajón. — Vapor Ceylan. — Paquete 2625. Fecha de entrada Octubre 27/919. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 80/920 o 501 R. o 1868 A. o 204 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 80/920.

Marca: A. — Número 1. — 1 cajon. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca en diamante A D O arriba A abajo C. — Número 1177. — 1 cajón. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca C M G — Número 1/5 8 15 — 7 cajones Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca C M G. — Número 6. — 1 fardo. Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca: C M C abajo C. Rivadavia. — Número 6. — 1 esqueleto. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca E K. — Número 40. — 1 cajón. Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca F H. — Número 50. — 1 cajón. Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca: G E abajo abajo Nº 2459. — Número 24006 — 1 cajon. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca en triángulo *M M C*. — Numero 24476. — 1 cajón. — Vapor: Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919. — M

Marca en triángulo 2 abajo A C. — Número 5 — 1 cajón. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca: O S A C. — Número 1 2. — 2 cajones. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca O V S A C O — Número 3, — 1 cajón. — Vapor Munrio. — Paquete 987. Fecha de entrada Junio 15/919.

F Marca en diamante S. — Número 10. — 1 cajón. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marcaa: X arriba W T A C. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor Munrio. — Paquete 987. — Fecha de entrada Junio 15/919.

Marca: J J. — Número 50/51. — 2 cajones. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 1373. — Fecha de entrada Julio 20/919

Marca: J J. — Número 56/58. — 3 cajones. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 1373. — Fecha de entrada Julio 20/919

Marca: P P. — Sin número — 1 fardo. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 1373. — Fecha de entrada Julio 20/919

Marca S W. — Número 603. — 1 esq. Vapor Garibaldi. — Paquete 2254. — Fecha de entrada Septiembre 29/919.

Marca en diamante S B. — Número 4. — 1 cajón. — Vapor Garona. — Paquete 2440. — Fecha de entrada Octubre 13/919. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 81/920 o 506 bis R. o 1895 A. o 295 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 81/920.

Marca P A H. — Sin número. — 227 atados. — Vapor Julius B. — Paquete 724. Fecha de entrada Mayo 29/919.

Marca: C. — Sin número. — 10 tambores. — Vapor: Julius B. — Paquete 724. — Fecha de entrada Mayo 29/919.

Marca: J O Mc Loren. — Sin número. — 1 casco. — Vapor: Julius B. — Paquete 724. — Fecha de entrada Mayo 29/919.

Marca W J M D. — Número 1. — 1 cajón, — Vapor Macapá. — Paquete 1697. — Fecha de entrada Agosto 14/919.

Marca: W J M D. — Número 2. — 1 bolsa. — Vapor: Macapá. — Paquete 1697. — Fecha de entrada Agosto 14/919.

Marca: J O M. — Número 758.59. — 2 cajones. — Vapor C. Davenport. — Paquete 204. — Fecha de entrada Septiembre 24/919.

Marca J O M. — Número 766/70. — 5 cajones. — Vapor C. Davenport. — Paquete 204. — Fecha de entrada Septiembre 24/919.

Marca: A M Casares. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Sócrates. — Paquete 2252. — Fecha de entrada Septiembre 27/919.

Marca en diamante 50. — Número 251. 1 cajón. — Vapor Arias. — Paquete 2299. — Fecha de entrada Octubre 2/919.

Marca: A M X. — Número 21086. — 1 cajón. — Vapor Portfield. — Paquete 2490. — Fecha de entrada Octubre 16/919

Marca C C. — Sin número. — 3 bolsas. — Vapor Tren. — Paquete 83. — Fecha de entrada Octubre 29/919. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 75 920 ó 1840 A. o 482 R. o 286 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 75/920.

Marca S. B. número 402/043 cajones vapor Balmes, paquete 2764, fecha de entrada Octubre 2 918.

Marca L. Ferranit, número 2.3. 2 cajones vapor Auriguy paquete 1542 fecha de entrada Agosto 1º 1919.

Marca A. E. número 7, 1 cajón, vapor Glenelg, paquete 1803 fecha de entrada Agosto 24 1919.

Marca AC, sin número, 28 cascos, vapor Glenelg, paquete 1803, fecha de entrada Agosto 24 1919.

Marca DM Cabo o Brasil, número 5312, 1 cajón, vapor Glenelg paquete 1803 fecha de entrada Agosto 24 919.

Marca en diamante JR, número 26 al 32 7 cajones, vapor Glenelg paquete 1803, fecha de entrada Agosto 24 919.

El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 76/920 o 1839 A. o 483 R. o 285 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 76/920.

Marca ACC sin número, 145 cajones vapor Uruguay II, paquete 2848, fecha de entrada Octubre 10 1918.

Marca RG número 2145 al 46, 2 cajones vapor Formosa paquete 2182 fecha de entrada Septiembre 21 1919;

Marca DH número 3. 9. 10. 11, 4 sajones vapor C. de Montevideo, paquete 2502, fecha de entrada Octubre 17 1919.

Marca en cruz M abajo JP, número 62, 1 cajón vapor C. de Buenos Aires, paquete 2559, fecha de entrada Octubre 22 1919.

El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 65/920 450 R. o 1743 A. o 271 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 65/920.

Marca en cruz arriba P V abajo S A número 464/83. 20 cajones, vapor A. Tronde paquete 2711, fecha de entrada Septiembre 26 1918.

Idem id número 485. 1 cajón vapor A. Tronde, paquete 2711 fecha de entrada Septiembre 26 1918.

Marca L A número 10792/94 3 cajones, vapor B. Isle, paquete 1979, fecha de entrada Septiembre 6 1919.

Marca P R I, número 218/3, 3 cajones vapor B. Isle. paquete 1979. fecha Septiembre 6 1919.

Marca Tomg. número 2512, 1 cajón vapor B. Isle paquete 1979, fecha de entrada Septiembre 6 1919.

Marca F R C, sin número 4 bolsas vapor S. Pruice paquete 1599 fecha de entrada Agosto 7 1919.

Marca en diamante F A de la L abajo La Plata sin número 1 cajón vapor S. Pruice paquete 1599 fecha de entrada Agosto 7 1919.

Marca A Q J sin número 3 rollos vapor Burgundy paquete 2391 fecha de entreda Octubre 9 1919.

Marca J M P C abajo R C numero 18 1 cajón vapor Burgundy paquete 2391 fecha de entrada Octubre 9 1919.

El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 73/920 ó 1797 A. o 473 R. o 280 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 73/920.

Marca I L sin número 20 bolsas, vapor Tapajoz, paquete 2601, fecha de entrada Septiembre 16 918.

Marca L O. sin número 100 barriles, vapor Rancagua paquete 1486 fecha de entrada Julio 28 919.

Marca B 5 20 21, sin número, 10 bolsas vapor Rancagua, paquete 1486, fecha de entrada Julio 28 919.

Marca en cuadro A R, número 69 al 166 98 fardos, vapor Soruga paquete 1729, fecha de entrada Agosto 17 919.

Marca E N C H, número 6/10 5 esq. vapor Soruga paquete 1729 fecha de entrada Agosto 17 919.

Marca A L, número 1/26, 26 barriles Tren paquete 82, fecha de entrada Octubre 27 919.

Idem, id sin número 19 barriles Tren paquetes 82, fecha de entrada Octubre 17 919.

El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 72/920 o 1768 A. o 470 R. O 279 R que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos Nº 72/920.

Marca P L L, número 1302, 1 cajón vapor C. Segarra paquete 2794 fecha de entrada Octubre 5 918.

Marca B R C, sin número, 2 ollas, vapor Kelbimbrae paquete 1739, fecha de entrada Agosto 18 919.

Marca L B, sin número 2 atados, vapor Noconé, paquete 1980, fecha de entrada Septiembre 7 919.

Marca B C, número 1 1 bulto vapor Cavour, paquete 2419 fecha de entrada Octubre 12 919.

Marca G F R, sin número 1 bulto, vapor Cavour, paquete 2419, fecha de entrada Octubre 12 919.

El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 68/920 o 1716 A. o 4.3 R. o 276 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 68/920.

Marca en diamante 7313 arriba 3 H. — Sin número. — 110 barriles. — Vapor West Galeta. — Paquete 1544. — Fecha de entrada Agosto 19/919,

Marca: V Q 670. — Sin número. — 5 bolsas. — Vapor West Galeta. — Paquete 1544. — Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca: en cruz M. abajo D A S A C. — Número 24. — 1 cajón. — Vapor West Galeta. — Paquete 1544. — Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca: R H. — Sin número. — 6 cascos. — Vapor West Galeta. — Paquete 1544. — Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca: J I A M K — Sin número. — 448 bolsas. — Vapor West Galeta. — Paquete 1544. — Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca S D. — Número 8583. — 1 cajón. — Vapor West Galeta. Paquete 1544. Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca: en doble cuadro S D N abajo J E S. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor Virgil. — Paquete 1760. Fecha de entrada Agosto 19/919 — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 67/920 o 1745 A. o 452 R. o 273 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 67/920.

Marca: Standar Book. — Número 1. y 2. 2 cajones. — Vapor H. Piper. —Paquete 1499. — Fecha de entrada Julio 29/919.

Marca: D I. — Número 2200 al 4. — 5 cascos. — Vapor H. Enterprise. — Paquete 1277. — Fecha de entrada Julio 10/919.

Marca: L y A. — Número 1. al 4. S. — 5 cajones. — Vapor R. V. Eugenia. — Paquete 2094. — Fecha de entrada Julio 27/918. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzo Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 66/920 o 451 R. o 1741 A o 272 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 66/920.

Marca: Flúido. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Gleneris. — Paquete 1751. — Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca: R. C. T. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Gleneris. — Paquete 1751. — Fecha de entrada Agosto 19/919.

Marca: en triángulo A G M arriba O W. — Sin número. — 11 cajones. — Vapor West Engle. — Paquete 2040. — Fecha de entrada Septiembre 11/919.

Marca: H R de S. — Sin número. — 16 bolsas. — Vapor Grecian Prince. — Paquete 2164. — Fecha de entrada Octubre 21/919. —

Marca: en cruz M abajo G G. — Número 1/7. — 7 cajones. — Vapor Grecian Prince. — Paquete 2164. — Fecha de entrada Octubre 21/919. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 79/920 o 1846 A. o 494 R. o 291 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 79/920.

Marca: en diamante abajo 3080. — Sin número. — 17 cascos. — Vapor Exion. — Paquete 135. — Fecha de entrada Septiembre 7/918. —

Marca: en diamante 1234. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor: Nasingth. — Paquete: 1310. — Fecha de entrada: Julio 16/919. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 493 R. o 1841 A. o 290 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 77/920.

Marca: Moss. — Sin número. — 6 bolsas. — Vapor: Pocorjé. — Paquete 943. Fecha de entrada Julio 10/919.

Marca: en óvalo Te C abajo Q. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor Guantánamo. — Paquete: 2901. — Fecha de entrada Agosto 31/919.

Marca: G F B. — Sin número. — 1 fardito. — Vapor: Samara. — Paquete 2162. — Fecha de entrada: Septiembre 25/919.

Marca: L C. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor Samara. — Paquete 2161. Fecha de entrada Septiembre 25/1919.

Marca: A. R. — Sin número. — 119 cajones. — Vapor Rio de Janeiro. — Paquete 2714. — Fecha de entrada Septiembre 26/918. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 64/920 o 449 R. o 1742 A. o 270 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 64/920.

Marca: P. A. — Número 1631. — 1 cajón. — Vapor Frisia. — Paquete 2368. — Fecha de entrada Agosto 20/918.

Marca: B O C. — Número 101.03.04. — 3 cajones — Vapor Tricolor. — Paquete 366. — Marzo 27/919.

Sin marca. — Número 104 A. y B. — 2 cajones. — Vapor Tricolor. — Paquete 366. — Fecha de entrada Marzo 27/919. —

Marca: R Y C abajo Rosario. — Número 21. — 1 cajón. — Vapor Tricolor Paquete: 366. — Fecha de entrada Marzo 27/919. — El Jefe.

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No 1693 A o 3179 D o 108 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso. —

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 14 frascos magnesia metal. — Vapor: se ignora. —

Sin marca. — Sin número. — 1 k. 900 gramos piezas de hierro. — Vapor se ignora.

Sin marca. — Sin número. — 2 k. 600 gramos munición. — Vapor se ignora. — El Jefe. —

v-26 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 74/920 o 1796 A. o 471 R. o 281 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 74/920.

Marca: en óvalo B C L abajo B. — Sin número. — 200 bolsas. — Vapor H. Marú. — Paquete 1548. — Fecha de entrada Mayo 31/918.

Marca: A. G. Humphers. — Número: 2, 3, 4. 5. — 4 cajones. — Vapor Baronesa. — Paquete 2418. — Fecha de entrada Octubre 11/919. — El Jefe.

v-14 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 69/920 o 465 R. o 1767 A. o 277 R., que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N 69/920.

Marca: A S E C O. — Sin número. — 3 bolsas. — Vapor Biarri — Paquete 2358. — Fecha de entrada Octubre 6/919. — El Jefe. — —

v-14 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 63/920 o 1751 A. o 455 R. o 292 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de Rezagos No 63/920.

Marca en diamante C G C, arriba S O número 120. 1 cajón, vapor Bristol paquete 1132. fecha de entrada Junio 28 919. —

Marca E abajo B A, sin número. 72 lingotes vapor Bristol, paquete 1132, fecha de entrada Junio 28 919.

Marca H K M, número 46846 1 cajón vapor Bristol, paquete 1132 fecha de entrada, Junio 28 919.

Marca en diamante 3629, sin número 10 atados, vapor Bristol paquete 1132, fecha de entrada Junio 28 919.

Marca en diamante 7835, sin número, 1 fardo vapor Bristol paquete 1132, fecha de entradas 28 Junio 919.

Marca S R S, sin número s/u 18/3970 4 cascos vapor Bristol, paquete 1132 fecha de entrada Junio 28 919.

Marca X, sin número, 1 rollo vapor Bristol paquete 1132, fecha de entrada Junio 28 919.

Marca A G M, sin número. 5 cascos vapor Bristol, paquete 1132, fecha de entrada Junio 28 919.

Marca D C S, sin número 2 bolsas. vapor Bristol, paquete 1132, fecha de entrada Junio 28 919.

Marca en cuadro P, sin número 1 cuñete vapor Bristol, paquete 1132 fecha de entrada Junio 28 919.

Marca XX, sin número, 1 tambor vapor Bristol, paquete 1132 fecha de entrada Junio 28 919.

Marca A T, sin número, 80 rollos, vapor Glenafric paquete 1829 fecha de entrada Agosto 25 919.

Marca H B, sin número 1 cajón vapor Glenafric paquete 1329, fecha de entrada Agosto 25 919.

El Jefe.

v-14 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No 71/920 ó 1764 A. ó 463 R. ó 278 R: que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 71/920.

Marca A I C, número 21021 1 cajón, vapor Oregón, paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Marca B H, número 184, 1 cajón, vapor Oregón, paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Idem ídem, número 1 cajón, vapor Oregón, paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Marca C M C, abajo San Paulo, número 5293/94 2 cajones, vapor Oregón paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Marca G H L abajo 552 sin número, 1 casco, vapor Oregón paquete 4279, fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca J S, sin número, 3 bolsas, vapor Oregón, paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Marca M B C, abajo 3791. número 611, 2 cajones. vapor Oregón, paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca en diamante M B abajo H número 2627. 2 cajones vapor Oregón paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca N G R, sin número, 3 cascos, vapor Oregón, paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Marca en diamante 3182, número 4200 1 cajón, vapor Oregón. paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca H W R, sin número 1 lío cajón vapor Oregón. paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 1918.

Marca M B B abajo Puerto Madryn; número 1113. 1 cajón, vapor Oregón, paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 918. —

Marca en cuadro S A L B, número 24, 1 cajón. vapor Oregón paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca en diamante Swift, número 1. 1 cajón, vapor Oregón paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca P C abajo 4026, sin número 1 cajón. vapor Oregón paquete 3279 fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca en doble triángulo Q H C, sin número, 1 cajón vapor Oregón, paquete 3279, fecha de entrada Diciembre 5 918. —

Marca S, número 94. 1 cajón vapor Oregón paquete 3279. fecha de entrada Diciembre 5 918.

Marca E F G. número 1496/97 2 cajones vapor California, paquete 2655. fecha de entrada Septiembre 22 918.

Marca Eureka abajo S. Sacarías, Sin número 5 bolsas. Primero, paquete 2393 fecha de entrada Octubre 9 919.

Marca H H G sin número 1 bolsa vapor Primero. paquete 2393 fecha de entrada Octubre 9 919.

Marca Mendaro abajo Especial, sin número, 2 1/2 brcas., vapor Primero. paquete 2393, fecha de entrada Octubre 9 919. —

Marca P C, número 6874. 1 casco, vapor Polar Sea paquete 2629 fecha de entrada Octubre 28 919.

El Jefe.

v-14 enero.

A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 1069 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del edicto al señor Eugenio Villalba, y a todo el que se considere con derecho a (1) un cronómetro náutico, la sentencia recaída en el respectivo Exp —203— R. del año en curso, cuya parte dispositiva dice así: «Se Resuelve: Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales» — Lo que se lleva a conocimiento, a efectos de la cancelación de estos autos debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se concurriera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 4 de 1921.

v-10 enero.

A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 1064 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto a don Pedro Alban, y a todo el que se considere con derecho a (11) once cajitas «Salvarsan» la sentencia recaída en el respectivo Exp. 83—V—1920, que se tramita ante la Oficina del suscrito, cuya parte dispositiva dice así: «Se Resuelve: Comisar la mercadería denunciada, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales». — Lo que se lleva a conocimiento, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios Enero 4 de 1921.

v-10 enero.

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 1054 de las Ordenanzas de Aduana se cita llama y emplaza por el término de (5) días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (5) cinco frascos extracto, (1) una caja polvo y (3) tres tijeras nuevas, artículos secuestrados al pretenderse su introducción clandestina, a plaza, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 4 de 1921.

v-12 enero

A los efectos dispuestos por el artículo 1064 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don «J. Remine», y a todo el que se considere con derecho a (1) un impermeable y (38) treinta y ocho cajitas «Neosalvarsan», secuestradas al referido señor, la sentencia recaída en el respectivo expediente, 33/T 1920, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar las mercaderías denunciadas a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 4 de 1921.

v-10 enero

A los efectos dispuestos por el artículo 1064 de las O. O. A. A. se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don «C. Vinper», y a todo el que se considere con derecho a (42) cuarenta y dos inyecciones «Neosalvarsan», la sentencia recaída en el respectivo expediente, 34/T/920, que se tramita ante la Oficina del suscripto, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 4 de 1921.

v-10 enero

A los efectos dispuestos por el artículo 1069 de las O. O. A. A. se hace saber por el término de (3) tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (8) ocho kilos (300) trescientos gramos de té, secuestrados al pretender ser introducidos clandestinamente, la sentencia recaída en el respectivo expediente, 519/B/1920, cuya parte dispositiva dice así: «Se resuelve: Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales». Lo que se hace saber a los efectos de cancelación de estos autos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se concurriera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Enero 4 de 1921.

v-10 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pierina Casale, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.

E 7 enero 935/S/p.p. v-12 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Serafín Ruioba a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920, — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lavalle al centro.

E. 5 enero 934 S-p-p v- 11 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor D José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E 30 dicbre. 929-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Clodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por treinta días, a don «José Caese», para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que se le sigue por retención de libretas de enrolamiento en Valentín Alsina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Septiembre 18 de 1920. — Julio A. Fonrouge, secretario.

E 30 dicbre. 930-S. p.p. v-4 febrero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Carmelo Guglialto» a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa — Toay — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 931-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F. Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don «Sebastián Scala» a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa — Toay — bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 932-S. p.p. v-18 enero:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Uladislao F Padilla, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don «Adolfo Alsina», a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo en la Pampa, Bernasconi bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 30 dicbre. 933-S. p.p. v-18 enero:

Por disposicion del señor Juez de Instrucción d la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada Clotilde Rivero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por facilitar la prostitución de menores de edad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

E.20 diciembre 922/S.-p.p. v 26 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Julio González para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 17 dicbre 909 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Vásquez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 17 dicbre 920 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Pina o Antonio Sanchez o Ricardo Antelo (a) «El Galleguito Pina», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920: — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario: doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario. —

E. 17 dicbre 921 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Airaldi», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 16 dic. 898 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dante Pérez, procesado por hurto, Jaime Gercovich, procesado por quiebra fraudulenta, Roberto Alicato, por hurto, Juan Gómez, por quiebra fraudulenta Carlos Traucano por estafa, Humberto Rosomando, por quiebra fraudulenta, Ireneo Leal, por hurto Isaac Liberman, por quiebra fraudulenta, Juan Staiano, por atentado con armas a la autoridad, Juan R. Colombo, por defraudación José María Fernández, por violación Manuel Bellino, por quiebra fraudulenta, Salvador Baquer, por hurto Atilio Indalecio Maico, por hurto, y Antonio Ayala, por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E 16 Dic. 899 S/p. p. v- 22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Garibaldi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 900 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Oscar Posse para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 901 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Armando Gerard, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 902 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ernesto Ale: para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 903 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Rezzoni para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3°. — Buenos Aires, Diciembre 1° de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 904 S/pp v-22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Ricardo Bravo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3°. — Buenos Aires, Diciembre 1° de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.
E 16 diciem. 905 S/pp v-22 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días o contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Acerbo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1920 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-10 Dbre. 895-S/p.p. v 17 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Enrique J. Racedo, cítase a Juan Greco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 7029, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 5° piso. — M. Thwaites Lastra, secretario.
E-10 Dbre. 896 S-p.p. v-17 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a Gurmesindo Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — José F. Calvo, secretario.
E-10 Dbre. 897-S-p.p. v 17 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por término de treinta días a Andrés Moreno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — David Uriburu, secretario.
E-6 dicbre S/pp. 893 v-13 enero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco García, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — David Uriburu. — C. E. Figueroa, secretarios.
E-6 dicbre S/pp. 894 v-13 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cite a Luis Bonfanti o Luis Dalmero (hijo) o Luis A. Zabal o Luis D. Maldazabal para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920. — E. Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
E novbre 30 N° 878 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. Doctor Manuel F. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Floro Carlon, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre diez y seis de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso; Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 N° 880 s/pp v-enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Bernardth, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 N° 881 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Manuel F. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Felix Bonifacio Cárdenas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veinticinco de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Miguel Frías Padilla. — M. Frías Padilla, secretario.
E novbre 30 N° 882 s/pp v- enero 7

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Pedro Marino o Merino ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1920. — Luis Demaría, ssecretario.
E dicbre 4 N° 884 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Pedro Nicolás Morel y Pascual Agüero, clase de 1902 y 1901, matrículas 425 y 757 respectivamente para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 8129 (enrolamiento fuera de término) le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen. — Bell-Ville Noviembre 23 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E dicbre 4 N° 885 ss/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José M. Lallemand, acusado de defraudación, comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 25 Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E dicbre 4 N° 887 s/pp v.enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Lafalce, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de agresión con armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 N° 888 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Carlos Martinelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 N° 889 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Doncel, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 N° 890 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del Dr. Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Emilio Bianchi y N. Baparda, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E dicbre 4 N° 891 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Carlos Federico Benítez, a cargo del despacho de la Secretaría de Dn. Norberto E. Fernández, del Juzgado que fué del Dr. Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, Bartolomé Saperi León Korn, Mariano Miguez, Juan Sandoval y Rogelio Lasarte Argüello, para que comparezcan a estar a derecho en las causas qu se les siguen ante este Juzgado, por los delito de, extorsion, defraudación, hurto, estafa y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.
E dicbre 4 N° 892 s/pp v. enero 12

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Nicolás Castillo, y a Francisco Severi, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1920. J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E dicbre 4 N° 886 s/pp v- enero 12

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano José Sampaolesi, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria, en la querella que se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del autorizante, por infracción al art. 2° de la Ley 8129. — Rosario, Diciembre 4 de 1919. — Quintín Muniece secretario.
E. 23 dicbre 923 S/p/p v- 29 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue a Francisco Stacheu o Stacioni, a Miguel Morales Guil, a Manuel López y a Aida Ame-

lio Franco, por defraudación; a Jesus Carabera, por hurto, y a José Barbieri, por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no lo hiciesen, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Sania Coloma, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

E-28 dicbre 924 S/pp v-2 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez cítase a Juan Martínez, o Víctor o Victorio Arenales, o Juan López o Pérez, y a Pedro Albina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-28 diciembre 925 S.pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan, por treinta días, a Fernando Olivas, y Francisco Albornoz Colombo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz, — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — David Uriburu. secretario.

E-28 dicbre 926 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Carabajal, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre veintidós de mil novecientos veinte. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Frías Padilla.

E-28 dicbre 927 S/pp. v-2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la mujer «Agustina Tebias», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o piso.

E 8 enero 936 S. p.p. v-11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Angel Biani», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3o piso

E 8 enero 937 S. p.p. v-11 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 13638, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado en el paraje denominado Punta Blanca, jurisdicción del Resguardo de Atalaya, y de las siguientes dimensiones:

Eslora 4.64 metros, manga 1.76 y puntal 0.72. — Además tiene las siguientes características: — Una bancada a' proa. 20 curbas rotas de los 16 pares que tiene, pintado de azul, por dentro y exteriormente de rojo, teniendo además un número poco legible, suponiéndose sea el 152 o 752. No tiene nombre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Pedro P. Ungaro. Oficial 1o.

Nota: Este bote no representa valor

v-4 febrero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 79231.

«SERRANAS»

Diciembre 17 de 1920. — José Barbará. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7228.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79238

Hunyadi János

Diciembre 17 de 1920. — Andreas Saxlehner. — Para distinguir aguas y sales minerales, medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 7268.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79156

«RECORD»

Diciembre 15 de 1920.— Roberto Fell. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7172.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79157

«RECORD»

Diciembre 15 de 1920. — Roberto Fell. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7173.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79236



Diciembre 17 de 1920. — Haig y Haig Limited. — Para distinguir wisky, de la clase 23: — Aviso Nº 7150

E. 4 enero v- 10 enero

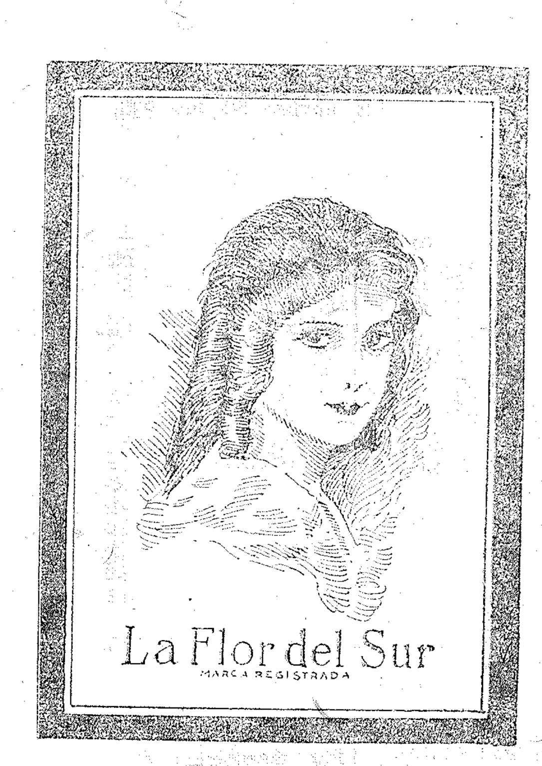
Acta Nº 79.246.



Diciembre 17 de 1920 — Juan J. Dominguez — Para distinguir aparatos y máquinas para cazar moscas de la clase 25. — Aviso Nº 7324.

E. 4 enero v- 10 enero

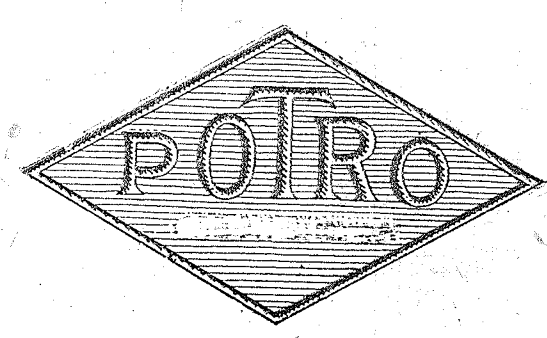
Acta Nº 79.247.



Diciembre 17 de 1920 — Charles Kohlman y Co. Inc. — Para distinguir géneros de algodón; de la clase 15. — Aviso Nº 7319.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79249.



Diciembre 17 de 1920 — Enrique Daza — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7124

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79127

Establis ... en 1811

DUCLOU, LAGARDE & Cº

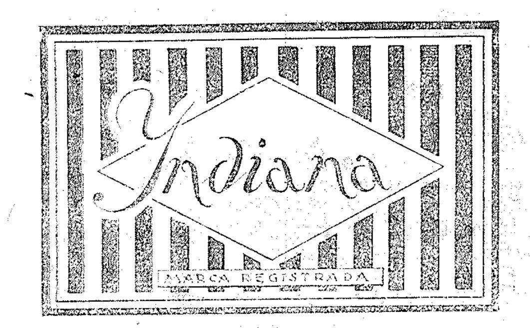
Château de Villars

JARNAC-COGNAC

A. Kotnisky & Cº Suc.

Diciembre 14 de 1920. — A. Duclou Lagarde y Co. A. Kotnisky y Co. Sucrs. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Aviso Nº 7133.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79128



Diciembre 14 de 1920. — Clorindo Gallo — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar.. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7155.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº.79146.

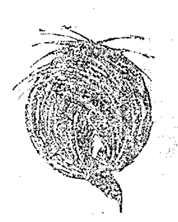


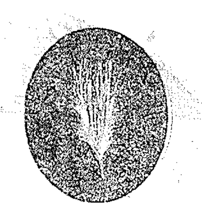
Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, nomedicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7157.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79158

PLUMAS DE PARIS

PARIS FEATHERS





Diciembre 15 de 1920. — León A. Tschcf. — Para distinguir plumas en general, de la clase 16. — Aviso Nº 6908.
E. 4 enero v- 10 enero

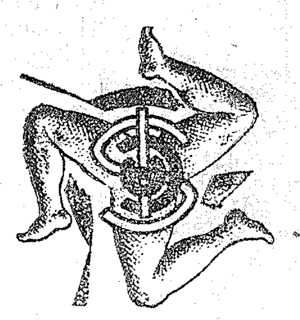
Acta Nº 79169

MALTA WANDER

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander — Para distinguir substancias y productos usados en medicina y farmacia, de la clase 2. — Aviso Nº 7195
E. 4 enero v- 10 enero

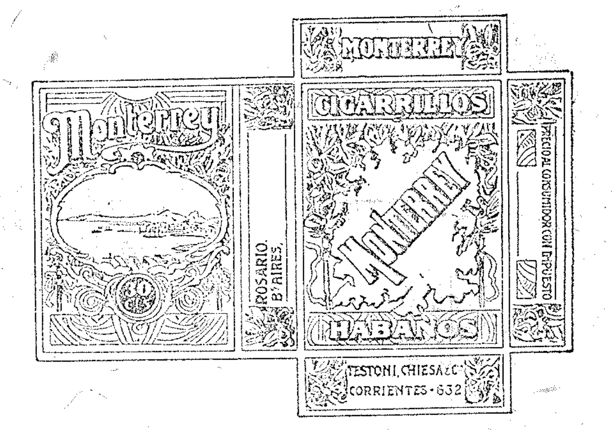
Acta Nº 79263.

I.S.A.C.



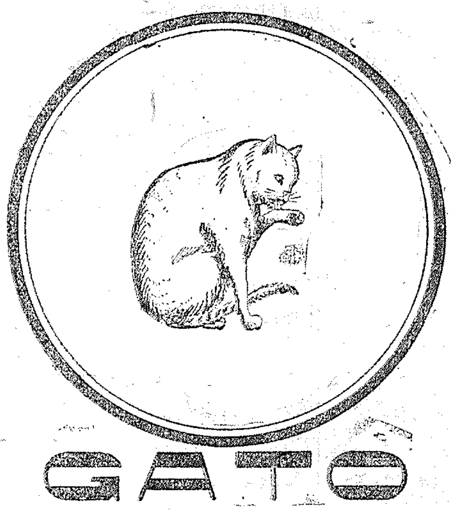
Diciembre 18 de 1920 — Fides S.A. (Factories Inc. To Develop Export-Import Supplies). Antonio Brunetti y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7328.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79172



Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso Nº 7197.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79175



GATO

Diciembre 15 de 1920. — Bromberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7041.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79177



Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Bodegas Arizú. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 7156.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.119.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir trampas y demás aparatos para capturar o destruir animales, chapas para revestimientos, dientes artificiales, y materiales de odontología en general, preparaciones para mantener en inflación los rodados, caños y tubos neumáticos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos o sus análogos, de la clase 25. — Aviso Nº 7117

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.120.

CONTINENTAL

Diciembre 14 de 1920 — Continental Compañía Trasatlántica de Caoutchouc. Soc. Anón. Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir toda especie de telas y tejidos, impermeables, de la clase 15. — Aviso Nº 6940.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.121.



Diciembre 14 de 1920 — Sachsische Metalwarenfabrik August Wellnert Sechne Aktiengesellschaft—Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería artículos de bronce electro-plata y metal no preciosos, bronces y marmoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 7118.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.123.

«KEROS»

Diciembre 14 de 1920 — Longue y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7122.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.125.



Diciembre 14 de 1920 — Antonio Ferrini. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal; de la clase 2. — Aviso Nº 7134.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.122.

«LLOYDS»

Diciembre 14 de 1920 — Plácido de Llano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 — Aviso Nº 7120

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79129

«BURELLA»

Diciembre 14 de 1920. — Burberrys Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7130.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79130



Diciembre 14 de 1920. — Luis Figini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7178.

E. 4 enero v- 10 enero

Asta Nº 79132



Diciembre 14 de 1920. — A. E. Little y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7104

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79133

«LUCEROS»

Diciembre 14 de 1920. — Van Hulsen Vecke y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7105

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79139

«MITIGAL»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7181.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79134



Diciembre 14 de 1920. — Luis Saggese. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7161.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79135



Diciembre 14 de 1920. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6714.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79136



Diciembre 14 de 1920. — Toretta Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7164.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79137



Diciembre 14 de 1920. — Toretta Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7165.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79138

«YODARSENOL»

Diciembre 14 de 1920. — Luis Bodeja. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 7188.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79140

«NOVASUROL»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7184

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79143

«ORTIZON»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7186

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79142

«VENETAN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7183

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79143

«TENOSIN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7182

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79149

«VITA — ZYM»

Diciembre 15 de 1920. — Horacio Damianovich.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7196.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 56764



Abril 10 de 1917. — Christr Thomas y Bros Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (modificada). — Aviso Nº 7131.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 56765



Abril 10 de 1917. — Christr, Thomas y Bros Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (modificada). — Aviso Nº 7129.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 44203

«PLATINAS»

Enero 26 de 1911. — G. Weil y Cia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — (substituída). — Aviso Nº 7719.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 74817.

«LA PLATENSE».

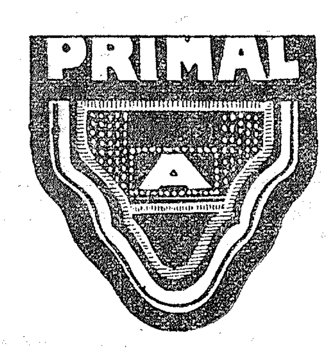
Mayo 14 de 1920 — J. A. García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, con excepción de carnes, pescados, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, substancias alimenticias para animales, yerba mate, achicoria, tés cafés, chocolates y cacao, (substituída). — Aviso Nº 7205.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 77129.

«BETI—BAT»

Septiembre 7 de 1920 — Remondegui y Amundarain. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10, (substituída). — Aviso Nº 7207.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 78587.



Noviembre 16 de 1920 — Pasta y Vianello. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16, (modificada). — Aviso Nº 7256.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 78929.



Diciembre 2 de 1920—M. Recht y Lehmann. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 6815.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 78809

BILLETER

Noviembre 23 de 1920. — E. Hohenstein. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (corregida). — Aviso Nº 6894.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79107.

«VELIMOLE»

Diciembre 14 de 1920 — L. T. Piver y Cia. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general; clase 16. — Aviso Nº 7143.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79108.

«VIVITZ»

Diciembre 14 de 1920 — L. T. Piver y Cia. — Para distinguir Perfumería y artículos de tocador en general; clase 16. — Aviso Nº 7144.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.110.

«DRYAD»

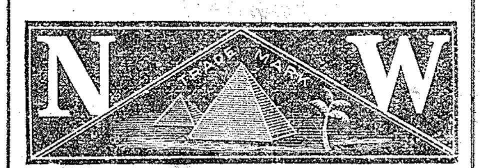
Diciembre 14 de 1920. — Harry Hardy Peach. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 6828.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.111.

«PHOSFERINE»

Diciembre 14 de 1920 — Ashton, y Parsons Limited — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 6829.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.112.



Diciembre 14 de 1920 — Nixon y Winterbotton Limited—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — Aviso Nº 7110.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.113.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 7111.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.114.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura, y sericicultura tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7112.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79131

«DARLING PROGRAM»

Diciembre 14 de 1920 — Manuel Sáenz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7177
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.115.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 7113.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.116.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7114.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.117.



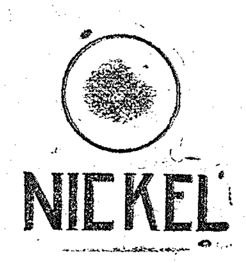
Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, — Aviso Nº 7115.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.118.



Diciembre 14 de 1920 — Gasmotoren — Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7116.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79105.



Diciembre 14 de 1920. — Enrile, Picasso y Cia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7145.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79.124.

«MANN»

Diciembre 14 de 1920 — Longueil y Cia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 7121.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79166

TOPAZ

Diciembre 15 de 1920. — Featheredge Rubber Company. — Para distinguir esponjas de goma y artículos de goma esponjosos, de la clase 17. — Aviso Nº 6906.

E. 4 enero v. 10 enero

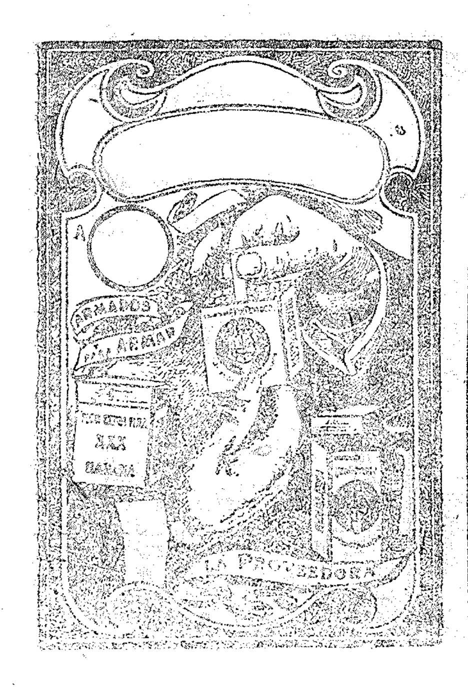
Acta Nº 79167

TARX

Diciembre 15 de 1920. — Coal Tar Products Inc. — Para distinguir desinfectantes y antisárnicos en general. — Aviso Nº 6907.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79171



Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7198.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79173

«TOSSALVA»

Diciembre 15 de 1920. — José M. Burés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 1167.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79174



Diciembre 15 de 1920. — Bromberg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7042.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79176

PARIS
WS
BA
y
R
FRANCE

Diciembre 15 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 7050.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79178

«MAITENA»

Diciembre 15 de 1920. — Juan M. Garderi y Eduardo Botella. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7199

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79179

PHOENIX PRESSE

Diciembre 15 de 1920. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir máquinas de imprenta, de la clase 18. — Aviso Nº 7139.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79183

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920. — Tiffany y Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6909.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79184

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920. — Tiffany y Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 6910.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79185

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920.—Tiffany y Company.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 6911.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79186

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920.—Tiffany y Company.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 6912.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79187

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7209.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79188

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7210.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79189

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar.. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7211.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79190

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar.. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7212.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79191.

TIFFANY

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7213.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79192.

TIFFANY & Co.

Diciembre 16 de 1920 — Tiffany y Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7214.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79195.

«BONOLI»

Diciembre 16 de 1920. — Antonio Freixas — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, corregida. — Aviso Nº 7202

E. 4 enero v. 12 enero

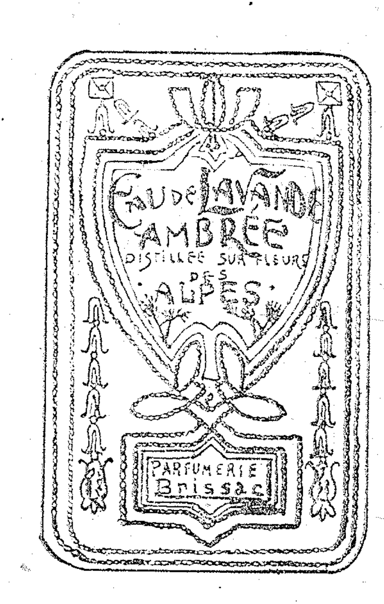
Acta Nº 79196



Diciembre 16 de 1920 — Cabado Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7208.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79197



Diciembre 16 de 1920 — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 6499.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79199.



Diciembre 16 de 1920 — Juan D. Gaddi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 7191.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79144

«BUTOLAN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7185.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79145

«CIGNOLIN»

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7180.

E. 4 enero v. 10 enero

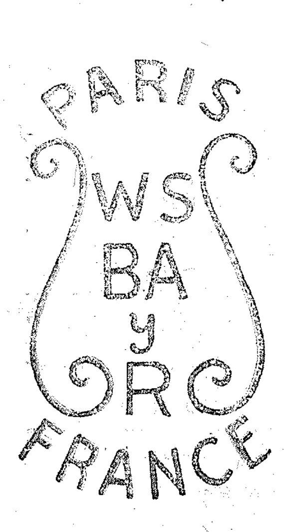
Acta Nº 79147



Diciembre 15 de 1920. — Garay Rebloso y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7153.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79148



Diciembre 15 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7047

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79150



Diciembre 15 de 1920. — Hinschleg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7170

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79151



Diciembre 15 de 1920. — Hinschleg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7169

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79152

GRAN CAPITAN

Diciembre 15 de 1920.—Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7168.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79153



Diciembre 15 de 1920.—Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 7171.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79154

«RIO NEGRO»

Diciembre 15 de 1920. — Gagna Mainero e Rolfi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7090.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79155



Diciembre 15 de 1920. — Fló Ries y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7167.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79159



Diciembre 15 de 1920. — Petrolini Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7166.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79158

«RECORD»

Diciembre 15 de 1920. — Roberto Heitt. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7174.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79160

«COREINE»

Diciembre 15 de 1920. — Alfred Danie Brunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7148.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79161

«NEURENE»

Diciembre 15 de 1920. — Alfred Danie Brunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7147.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79162

«CRUSADER»

Diciembre 15 de 1920. — The Darlington Fencing Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 7149.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79163

«LENICET»

Diciembre 15 de 1920. — Dr. Rudolf Reiss. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7160.

E. 4 enero v. 10 enero

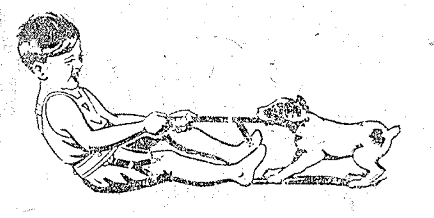
Acta Nº 79164

HICKORY

Diciembre 15 de 1920. — A. Stein y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 6903.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79165



Diciembre 15 de 1920.—A. Stein y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 6905.

E. 4 enero v. 10 enero

Acta Nº 79201.

QUEENS
HEAVY RED
OIL

Diciembre 17 de 1920 — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias y grasas no comibles, petróleos, de la clase 3. — Aviso Nº 7218.

E. 4 enero v- 10 enero

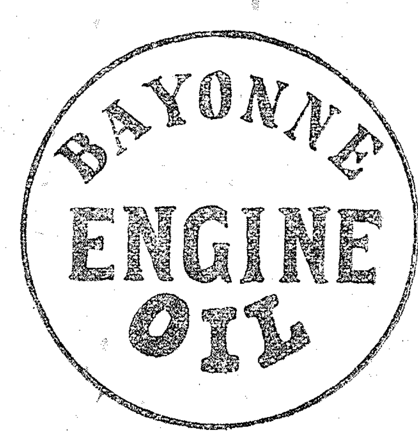
Acta Nº 79202.



Diciembre 17 de 1920. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias, y grasas no comibles, petróleos; de la clase 3. — Aviso Nº 7217.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79203.



Diciembre 17 de 1920. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias, y grasas no comibles, petróleos; de la clase 3. — Aviso Nº 7216.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79204.



Diciembre 17 de 1920. — Standard Oil Company of New Jersey. — Para distinguir aceites, esencias, y grasas no comibles, petróleos; de la clase 3. — Aviso Nº 7215.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79205.

LOS CABIROS.

Diciembre 17 de 1920 — Fábrica Argentina de Fósforos, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 7217

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79206.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias químicas, usadas en los industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7229.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79207.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7230.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79208.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7231.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79264.

«LIX»

Diciembre 18 de 1920 — Chemische Werke vormals Auergesellschaft m. b. H. Kommanditgesellschaft. — Para distinguir substancias luminosas radioactivas; de la clase 1. — Aviso Nº 7225.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79209.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 7232.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79210.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura, y sericicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7233.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79211.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7234.

E. 4 enero v- 10 enero

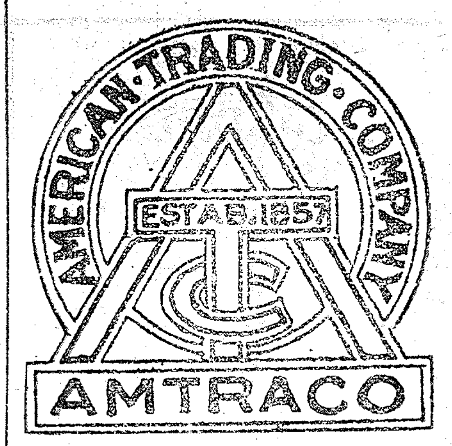
Acta Nº 79262.

«HEIDISAN»

Diciembre 17 de 1920 — Ravan J. Fischer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7226.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79212.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 7235.

E. 4 enero v- 10 enero

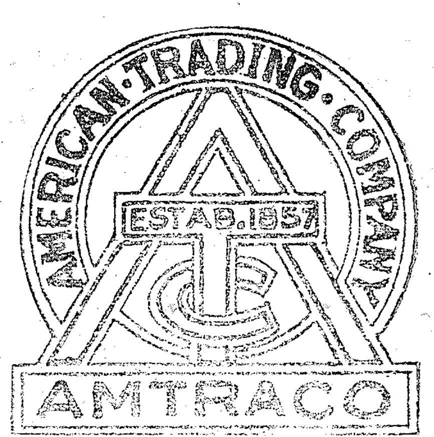
Acta Nº 79213.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 7236.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79214.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 7237.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79258.



Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7264.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79215.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7238.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79216.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, équipos militares. de la clase 11. — Aviso Nº 7239.

E. 4 enero v- 10 enero

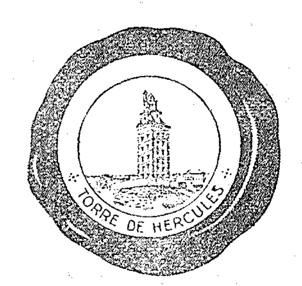
Acta Nº 79217.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 7240.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79259.



Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 — Aviso Nº 7261.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79218.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir mueblería, ebanistería, decoraciones, tapicería, colchonería; de la clase 13. — Aviso Nº 7241.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79219.



Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7242.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79260.



Diciembre 17 de 1920 — Marcelino Gutiérrez. — Para distinguir aceites de la clase 22. — Aviso Nº 7260

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79234

«RESISTO»

Diciembre 17 de 1920. — Donnell y Palmer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 7152.

E. 4 enero v- 10 enero

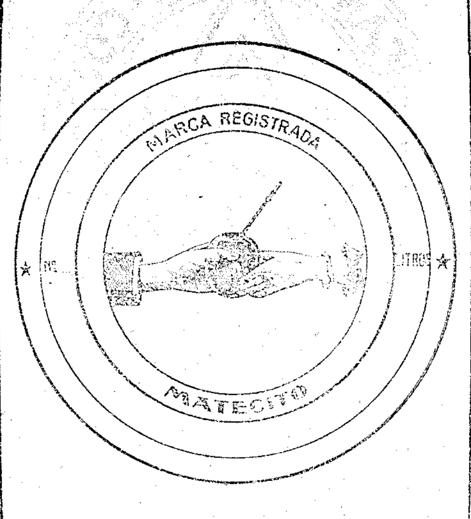
Acta Nº 79233

«ARAGOMA»

Diciembre 17 de 1920. — J. Stone y Co. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10 — Aviso Nº 7153.

E. 4 enero v- 10 enero

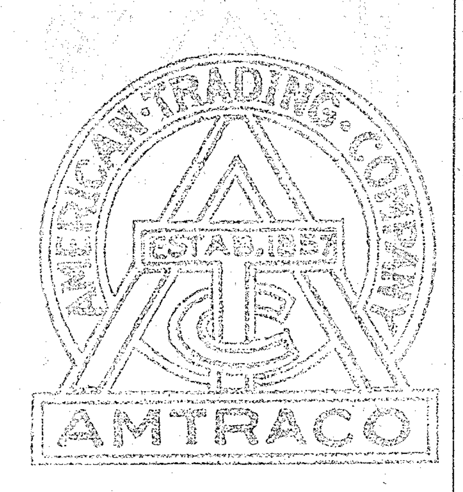
Acta Nº 79261.



Diciembre 17 de 1920 — Emigdio Herraiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicamentos, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7256.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79220.



Dicembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7243.

Acta Nº 79230.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos, de rodados; ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales para la odontología; preparaciones especiales para la inflación relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. de la clase 25. — Aviso Nº 7253.

E. 4 enero v- 10 enero

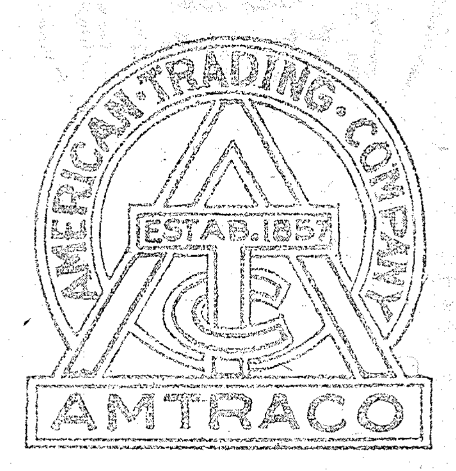
Acta Nº 79221.

AMERICAN·TRADING·COMPANY
ESTAB. 1857
AMTRACO

Diciembre 17 de 1920—American Trading Company Inc.—Para distinguir confecciones calzados sastrería sombrerería pasamanería bonetería modás puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7244.

E. 4 enero v- 10 enero

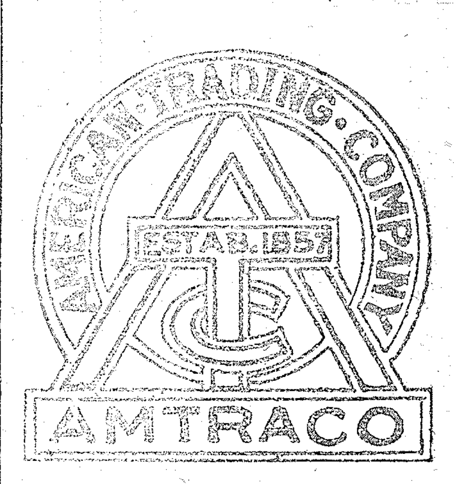
Acta Nº 79222.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o eléctricidad. de la clase 17.— Aviso Nº 7245.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79223.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18 — Aviso Nº 7343.

E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 78921

SELCURE

Diciembre 1º de 1920. — Jorge F. Sergi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22, (corregida). — Aviso Nº 6289.

E. 8 enero v- 14 enero

Acta Nº 79256.



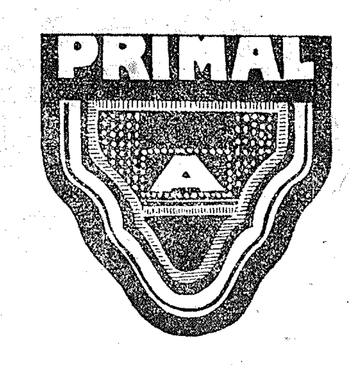
Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir: substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7262.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79257.



Diciembre 17 de 1920 — Freire Martínez y Pérez. — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 — Aviso Nº 7263.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79251.



Diciembre 17 de 1920 — Pasta y Vianello — Para distinguir: substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7255.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79253

GOLIATH

Diciembre 17 de 1920 — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7257.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79254.

«PETIT BOUQUET»

Diciembre 17 de 1920 — José Julio Palma y Hnos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7258.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79255.



QUELQUES FLEURS

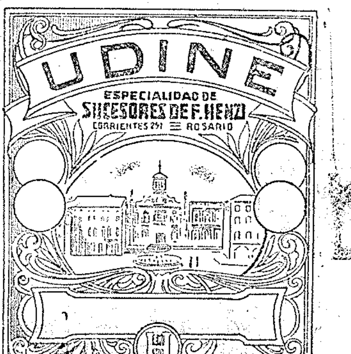
Diciembre 17 de 1920 — José Julio Palma y Hnos. — Para dintinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 7259.
E. 4 enero v- 10 enero

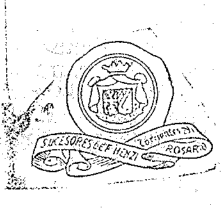
Acta Nº 70472



Octubre 14 de 1919. — Romero y Camisa. — Para distinguir bebidas gaseosas de la clase 23 (modificada) Aviso Nº 7176.
E. 4 enero v- 10 enero

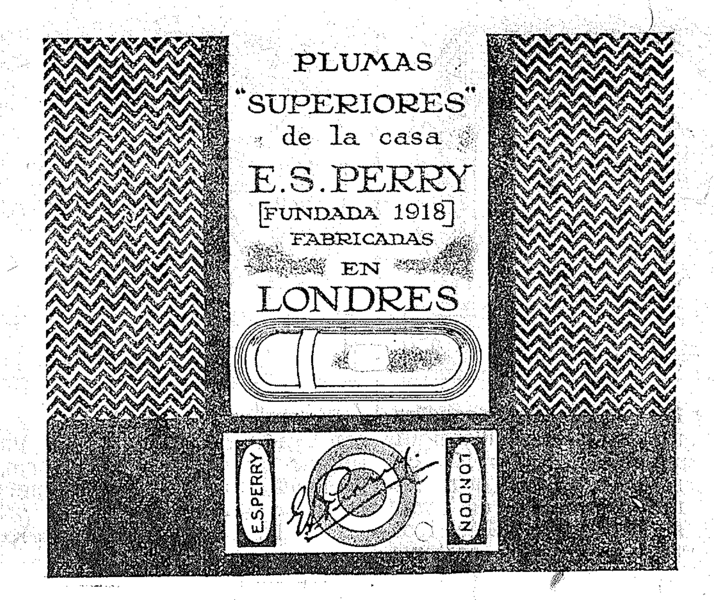
Acta Nº 79106.





Diciembre 14 de 1920. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23. — Aviso Nº 6827.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 71119.



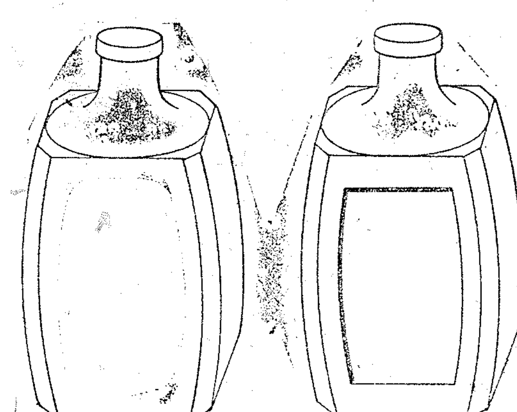
Noviembre 12 de 1919. — E. S. Perry, — Para distinguir plumas de escribir en general; de la clase 18 (sustituída). — Aviso Nº 6826.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 72563.



Enero 27 de 1920. — Pontoriero Hnos. y Borrego. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 (substituída). — Aviso Nº 7162.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79109.



Diciembre 14 de 1920. — Compañía Importadora y Comercial del Plata. Soc. Anón — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23 (envase. — Aviso Nº 7146.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79126



COMPAÑIA ARMENIA
DE
FRENOS PROFILACTICOS ALONSO
(PATENTE N.º 16510)



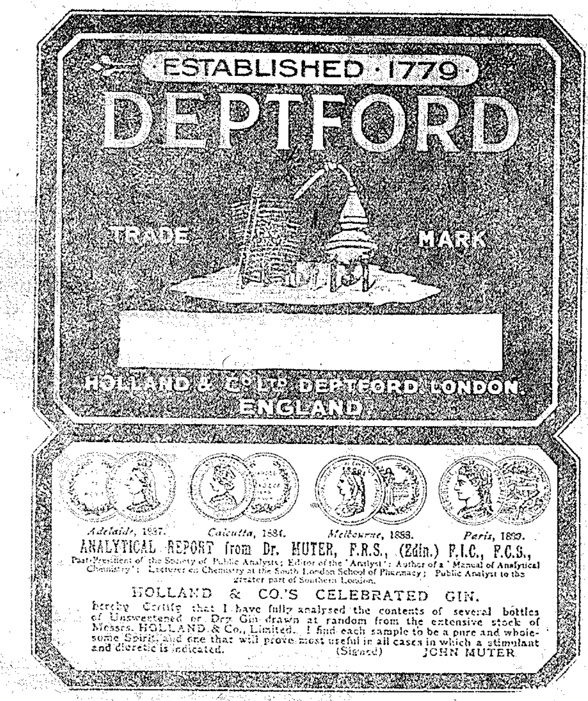
Diciembre 14 de 1920. — Compañía Armenia de Frenos Profilácticos Alonso. — Para distinguir: Frenos profilacticos en general, de la clase 6. — Aviso Nº 7132.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79170.

MALTA WANDER

Diciembre 15 de 1920. — Sociedad Anónima Dr. A. Wander. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7194.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79180



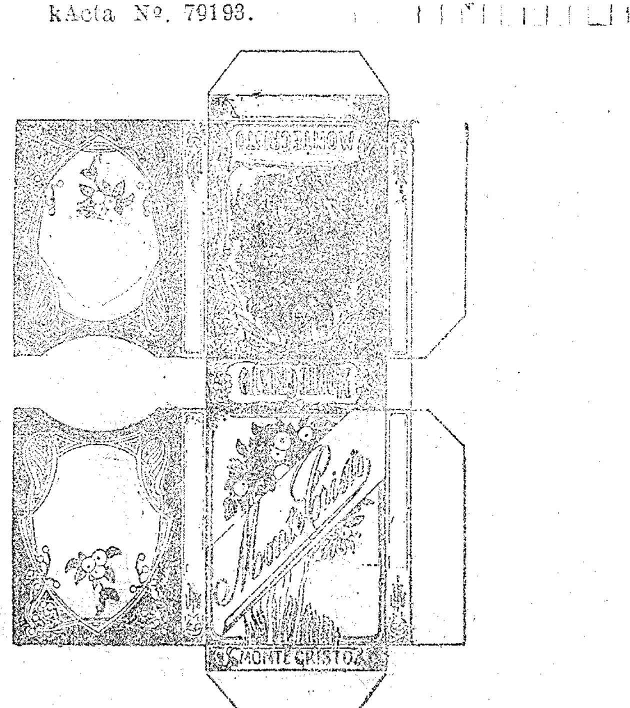
Diciembre 15 de 1920. — Holland y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól; de la clase 23. — Aviso Nº 7135.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79182



Diciembre 16 de 1920. — Portland Cement Fabrik Dyckerhoff y Söhne Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 7201
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79193.



Diciembre 16 de 1920 — Manuel Posada. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 7200.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79181

Saxiana

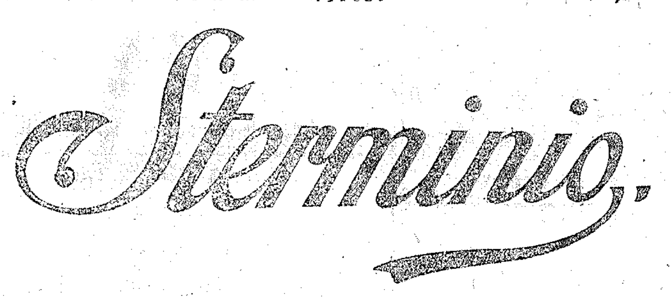
Diciembre 16 de 1920. — Guhl y Harbeck — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 7179.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79194.



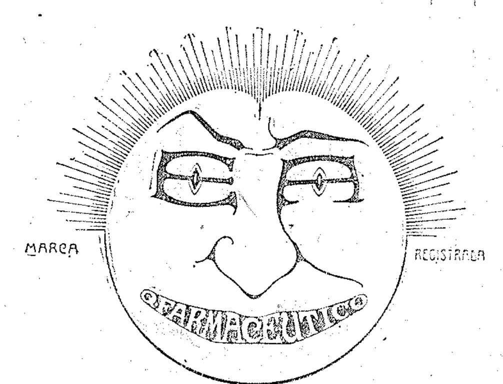
Diciembre 16 de 1920 — Lanvrence León. — Para distinguir aeroplanos, hidroplanos, y motores de aviación; de la clase 12. — Aviso Nº 7187.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79198.



Diciembre 16 de 1920. — Antonio Colla, — Para distinguir insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7189.
E. 4 enero v- 10 enero

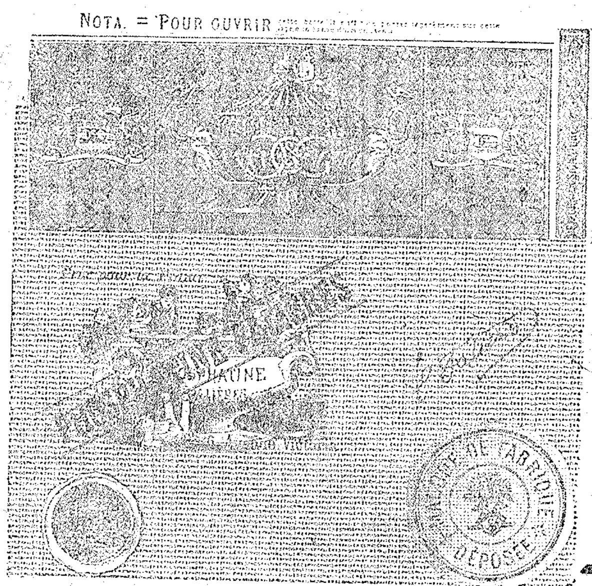
Acta Nº 79200.



Diciembre 16 de 1920 — Enrique Amézaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 7260.
E. 4 enero v- 10 enero

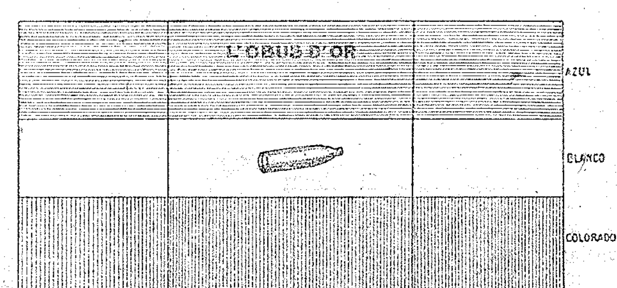
Acta Nº 79253

NOTA. = POUR OUVRIR



Diciembre 17 de 1920. — G. Prunier y Cie. (Maisson Chassaing. = Para distinguir un producto alimenticio, de la clase 22. — Aviso Nº 7154
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79252.



Diciembre 17 de 1920 — Pedro Canderats. — Para distinguir artículos de limpieza en general; de la clase 14. — Aviso Nº 7254.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79224.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 7247.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79225.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 7248.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79226.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 7249.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79243



Diciembre 17 de 1920. — Anglo Mexican Petroleum. Co. Ltd.—Para distinguir kerosene, substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7321.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79227.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 7250.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79228.



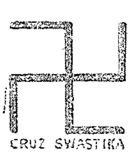
Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7252.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79229.



Diciembre 17 de 1920. — American Trading Company Inc.—Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 7215.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79242



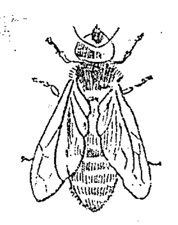
Diciembre 17 de 1920. — Anglo Mexican Petroleum. Co. Ltd.—Para distinguir kerosene, substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7327.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79235
«SARNOLITA»

Diciembre 17 de 1920—S. Anónima La Farmaco Argentina.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, corregida. — Aviso Nº 7151
E-4 enero v-12 enero

Acta Nº 79237

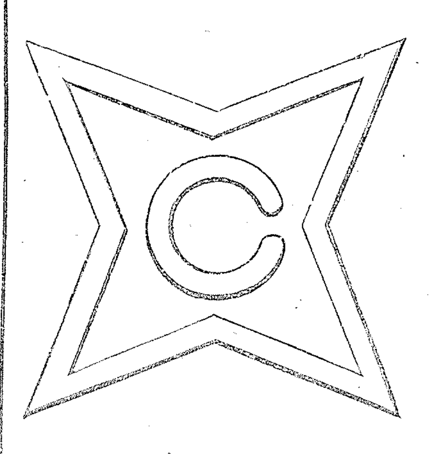
APIARIO
«OJO DE AGUA»



BALCARCE FCS MAR DEL PLATA
(U.T. 61 BALCARCE)

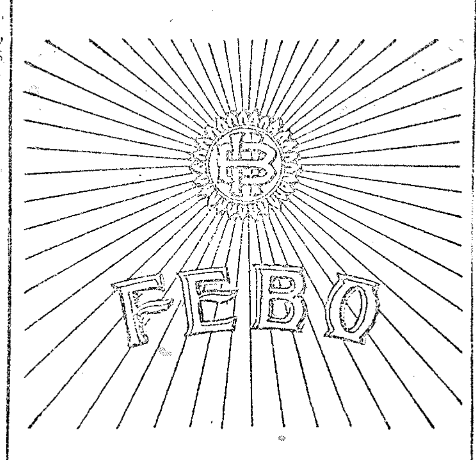
Diciembre 17 de 1920. — Sucesores de don Raúl Chevalier: María Angélica Chevalier de Victorica Roca; Raúl E. Chevalier; María Inés Chevalier y Juan Carlos Chevalier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nº 7257.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79239



Diciembre 17 de 1920. — Cookson y Company Limited. — Para distinguir metales para la fabricación de tipos, plomo granulado, antimonio molido y metales de antifricción, de la clase 4. — Aviso Nº 7269.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79244



Diciembre 17 de 1920.— Balbiani Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Con excepción de yerba mate. — Aviso Nº 7322. —
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79240



IATIF
T. JONES

Diciembre 17 de 1920. — Société Des Grands Magasins Jones. — Para distinguir productos de perfumería en general, jabones, afeites dentríficos, tinturas y productos higiénicos para belleza. de la clase 16.— Aviso Nº 7270.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79241



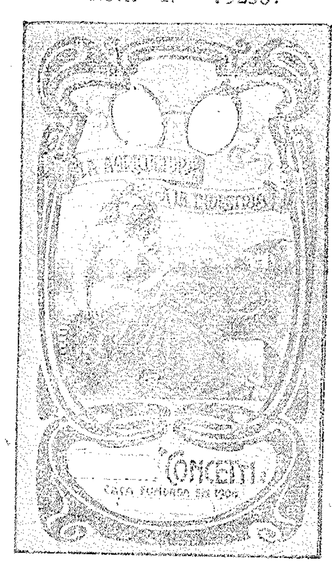
Diciembre 17 de 1920. — Anglo Mexican Petroleum. Co. Ltd.—Para distinguir kerosene, substancias vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7320.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79245.

FEBO

Diciembre 17 de 1920. — Balbiani Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 7323.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79250.



Diciembre 17 de 1920 — Américo Concetti y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 7123.
E. 4 enero v- 10 enero

Acta Nº 79248.
«CITO»

Diciembre 17 de 1920 — Gustavo Wilmking. — Para distinguir ratoneras en general; de la clase 25. — Aviso Nº 7318.
E. 4 enero v- 10 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — José Ig. Maraspín, secretario

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional